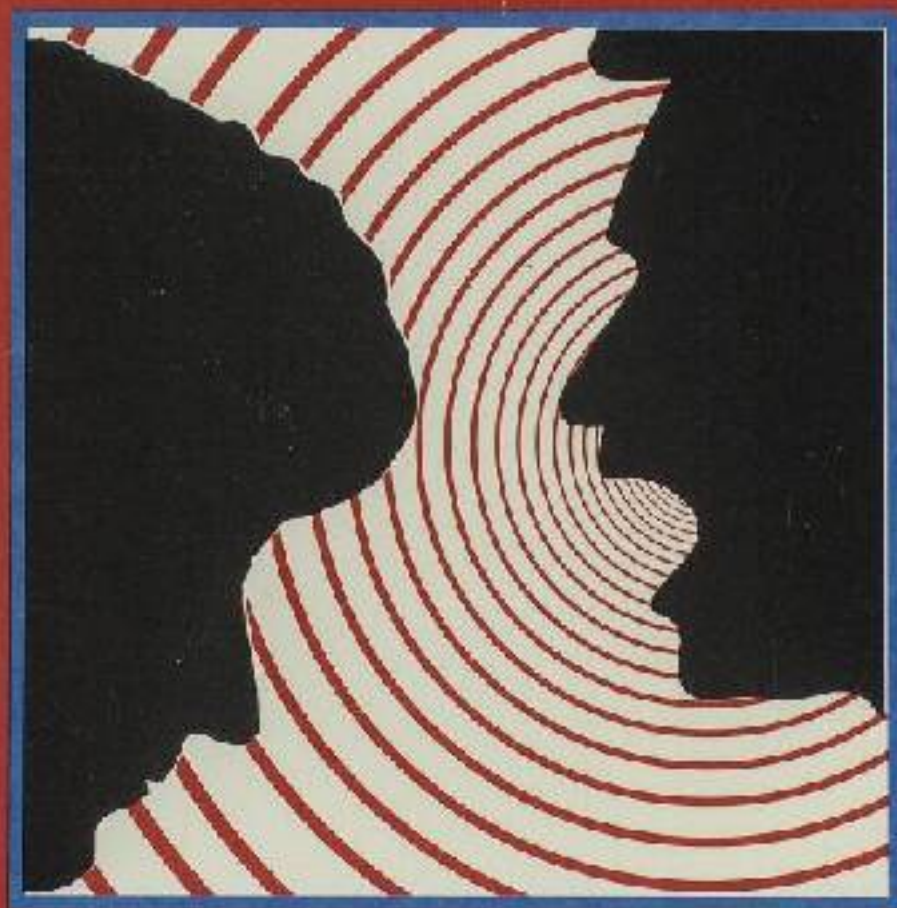




VIOLENCIA
FAMILIAR
MUJER
GOLPEADA II



Auspicio Fundación Friedrich Ebert

Violencia Familiar
Mujeres Golpeadas II

© by APDH - 1996

Edición a cargo de Rosa Pantaleón

Arte y composición: María de la Paz Georgiadis

APDH

Av. Callao 569, 1er P. Of. 15 [1022] - Buenos Aires

Tel: 373-0397/6073 / 374-4382 / 476-2061

Fax: 814-3714

V i o l e n c i a F a m i l i a r

M u j e r e s Golpeadas II

La Comisión la Mujer y sus Derechos, creada en 1982, es una instancia de la Cigot encargada desde el año 1987, a través de sus diversas publicaciones y proyectos educativos, de promover una cultura seria de derechos que permitan que todos los miembros del público como de las profesiones dedicadas a la educación,

Auspicia Fundación EBERT

*Asamblea
Permanente
por los
Derechos
Humanos*



*Comisión
la
Mujer
y sus
derechos*

La Comisión La Mujer y sus Derechos abordó la problemática de la Mujer golpeada desde el año 1987, a través de la difusión, publicaciones y proyectos educativos. Hoy sumamos una nueva serie de artículos que pensamos que cubren necesidades tanto del público como de los profesionales dedicados a la asistencia.

Prólogo

Pocos saben que el tema de la violencia familiar tiene vigencia actual y que esa vigencia es enorme.

Pocos saben que es necesario hacer grandes esfuerzos en muchos niveles de la organización social para combatir esta contaminación socioambiental tan destructiva.

Pocos saben que la historia de la lucha de las mujeres contra la violencia marital tiene orígenes semejantes en diferentes lugares del mundo y que nuestro Cono Sur americano no es una excepción. El tema emerge en conversaciones de mujeres reunidas originalmente para solucionar algún problema de sus hijos, o en los medios, a raíz de la muerte de la esposa de algún hombre famoso y popular que la asesinó. Pero más allá de las contingencias, se necesita un trabajo constante y sostenido como el que esta publicación ofrece, para mantener la conciencia y encontrar soluciones.

La bibliografía en castellano sobre violencia familiar debe lamentar hasta ahora la carencia de las opiniones de autores que se ocupan especialmente de cómo cambiar a los varones abusadores como D. Adams, D.G. Dutton y S. Gollant, o de quienes incorporan con efectividad los avances de líneas que se ocupan de producir cambios en los sistemas familiares como M. Bograd. Tenemos la oportunidad de conocer el enfoque de David Adams y tenemos acceso a un artículo de Michell Bograd con críticas muy lúcidas a las explicaciones tradicionales aportadas por las disciplinas psicológicas y sociológicas que estudian los abusos, así como a nuevas construcciones que proveen posibles soluciones al problema, gracias a las traducciones provistas por la licenciada Vila. En este caso, la experiencia de la traductora se suma a la información aportada por estos autores. Las concepciones acerca de las desviaciones en salud mental, por ejemplo, han detenido por mucho tiempo el avance de construcciones más operativas, centradas en cambios de fondo que abarque núcleos estructurales de la cultura como el sexismo. Por otra parte, en los artículos se formulan propuestas de intervención y de investigación sustentadas en valores que se identifican con posiciones feministas, en coherencia con la crítica a la pretensión de objetividad y centralidad en el discurso de las ciencias.

Estamos en un terreno de una importancia social enorme. Las descripciones se hacen a veces difíciles porque el terreno es tan escabroso y resbaladizo que, en ocasiones, no se encuentran o no existen en el lenguaje corriente las palabras adecuadas para describir fenómenos tan aberrantes. Supone gran sensibilidad

y responsabilidad el intento de dar cuenta de las regularidades que se observan, más allá de la prolijidad de las descripciones.

Para quienes trabajamos con los abusos relacionales, las enumeraciones de las torturas, de las intervenciones posibles y de los instrumentos de evaluación del estado psicológico de las mujeres, constituyen instrumentos invaluables, así como la información acerca de quién es y qué le ocurre a la mujer que vive la situación de secuestro y tortura permanente que le produce su marido.

Los dilemas de la atención multidisciplinaria que este problema requiere, y de cómo deben conjugarse las acciones entre los profesionales debidamente entrenados y con conciencia sociopolítica de su responsabilidad, son el broche que contribuye a colocar el tema de la violencia familiar en el ámbito de la lucha por los derechos humanos, el más adecuado para definirlo y solucionarlo.

María Cristina Ravazzola

Indice

Introducción	11
<i>(María Cristina Vila)</i>	
Perspectivas feministas del abuso a la esposa	15
<i>"Feminist Perspectives on Wife Abuse".</i> <i>(Michelle Bograd. Sage Publications. 1988.</i> <i>Traducción: M.C.V.)</i>	
La masculinidad violenta	23
<i>(María Cristina Vila)</i>	
Modelos de Tratamiento para Hombres que golpean.	
Análisis profeminista	25
<i>"Feminist Perspectives on Wife Abuse.</i> <i>Treatment Models of Men Who Batter. A Profeminist Analysis".</i> <i>(David Adams. Sage Publications. 1988</i> <i>Traducción: M.C.V.)</i>	
Aspectos psicológicos de la problemática	
y consecuencias para la salud de la mujer	43
<i>(María Cristina Vila)</i>	
Víctimas de violencia familiar	51
<i>(María Cristina Vila)</i>	
Ley y Sexismo	57
A un año de la ley de violencia familiar.....	
Planear para mañana	
Ley nº 24.417	
<i>(Susana Finkelstein)</i>	
Centros de Asistencia	70

Introducción

María Cristina Vila

El concepto de abuso a la esposa es parte de aquellos conceptos necesarios para comprender la vida familiar contemporánea. Esta afirmación ya no sorprende pero hace 15 años se trataba de un problema oculto. Se nombró su existencia con términos como "golpizas" y "violación marital" y las mujeres comenzaron a organizar una red, hasta entonces marginal, de refugios y hogares para mujeres y niños. Sólo entonces, un número significativo de profesionales de la salud mental, investigadores en ciencias sociales, policías, jueces y hacedores de políticas, comenzaron a tomar nota y a dedicarse seriamente a la incidencia del abuso a la esposa.

Los diarios, revistas y programas de T.V. informaron acerca de la historia de muchas mujeres abusadas y los investigadores en ciencias sociales reunieron una gran cantidad de información sobre la violencia en la familia.

La lucha en defensa de las mujeres golpeadas comenzó con 500 mujeres, niños y una vaca marchando una tarde de primavera de 1971 por las calles de un pueblo inglés. Así nació un movimiento que se transformaría en internacional en los años siguientes.

Algunas de estas mujeres pertenecían a grupos que comenzaban una campaña para pedir la rebaja del precio de la leche para los escolares. La vaca era un símbolo adecuado para la protesta y no cabe duda de que este animal caminando por la calle principal acompañada de cientos de mujeres y niños era un espectáculo que llamaba la atención.

A pesar de los esfuerzos la marcha no tuvo un éxito inmediato. No se obtuvo la leche gratis para los escolares, pero la solidaridad creada entre las mujeres de la marcha dio como resultado la apertura de un local. La municipalidad otorgó una casa con un alquiler simbólico, y se abrió en noviembre de 1971, el Centro de Ayuda a la Mujer, en Chiswick.

El centro pertenecía a todas las mujeres de la comunidad, que podían ir a hablar y a compartir ideas, para escapar de la soledad y el aislamiento, o a buscar ayuda para sus problemas.

Durante los encuentros en este centro, algunas mujeres comenzaron a contar que habían sido sistemáticamente golpeadas por sus esposos durante años y dieron detalles del dolor y el miedo de sus vidas. Pocos de estos casos se hicieron públicos. La mayoría de las mujeres siguió con sus ocupaciones, curándose y tapando sus heridas. Sin embargo, casi por accidente, el problema fue descubier-

to en conversaciones entre las víctimas y una vez reconocido se convirtió en el foco del trabajo de Chiswick y de otros grupos que se formaron en los siguientes meses y años.

En 1971 casi nadie había escuchado hablar de Mujeres Golpeadas, excepto por supuesto, las protagonistas, sus familiares, amigos, sacerdotes, asistentes sociales, médicos y abogados a quienes habían pedido ayuda. Muchas personas no creyeron que tal conducta existiera o que afectara a un número importante de mujeres. Casi sin apoyo de la prensa o de la T. V. sino por boca de las mujeres comenzó a hablarse y ellas empezaron a armar sus propios grupos y refugios.

El principio fue muy lento y casi un proceso azaroso. Luego hubo una explosión de actividad. Los grupos se extendieron a lo largo de todo el país tratando de abrir en cada zona un refugio. En Inglaterra, la Cámara de los Comunes nombró un Comité sobre Violencia en el Matrimonio en 1974 y comenzaron a proponerse legislaciones. Una actividad similar se organizó en el resto de Europa, Canadá, Australia y EE. UU.

En nuestro país, si bien con antecedentes de las actividades previas de grupos feministas, la tarea a nivel profesional comenzó con mi iniciativa, en 1983 con un taller de reflexión en mi consultorio. Continuó con la constitución de un equipo de trabajo que realizó una perseverante tarea de difusión y enseñanza que gradualmente recibió apoyo de los medios de difusión y de diferentes sectores hasta llegar a las instancias del Estado.

En 1985, con el auspicio de la Organización Panamericana de la Salud, comenzó a funcionar en la escuela de Salud Pública, Facultad de Medicina, UBA, el proyecto denominado "Asistencia y Prevención para Mujeres Golpeadas". Fue el proyecto modelo de los casi cien que están actualmente en funcionamiento. Luego de un semestre siguió trabajando sobre las bases del voluntariado de su equipo. Se brindaron seminarios y supervisiones y la posibilidad de observar las prácticas de asistencia a todos quienes lo solicitaron con fundamento. Asimismo, fue el primer centro que recibió la observación de los alumnos del post-gradó en Violencia Familiar de UBA.

Como coordinadora del proyecto conté básicamente con la valiosa colaboración de la Dra. Susana Finkelstein, la Dra. Leonor Vain y el Lic. Jorge Corsi. Como miembros del equipo asistencial debo el agradecimiento a numerosos profesionales, algunos de ellos: Lic. Liliana Martínez de Rais, Lic. Ester Sieguel, Lic. Rosa Entel, Dra. Claudia Hasenbegovich, Lic. Pablo Gordin, Lic. Mario Payarola.

En esta publicación se considerará mujer golpeada a la mujer que ha recibido por parte de su compañero, con quien mantiene relaciones íntimas, estando o no legalmente casada, abuso físico, psíquico y/o sexual, -habiéndose dado

más de una vez el ciclo de la violencia conyugal-, a quien se le ha impedido realizar acciones que deseaba o se le ha impuesto otras que no deseaba, todo ello en una sociedad que lo avala.

Comúnmente se subsume el término de abuso a la esposa en categorías como "violencia familiar" o "violencia conyugal". Estos términos colapsan las distinciones entre violencia del marido a la mujer, de la mujer al marido, incesto, abuso a los niños, abuso a las personas de la tercera edad, etc. Tales términos oscurecen las dimensiones de género y poder fundamentales para la comprensión del abuso a la esposa.

¿Qué es la actual perspectiva del abuso a la esposa?

La perspectiva actual del abuso a la esposa surge de la crítica a la perspectiva tradicional. Esta perspectiva surge de la crítica a la perspectiva tradicional que veía la violencia heterosexual como un hecho de la naturaleza humana, un fenómeno biológico, como la agresión masculina y la sumisión femenina de carácter innato y biológico. Esta concepción es diferente de otras que consideran "que el hombre es naturalmente violento" o "que los hombres son violentos" o "que la violencia es inherente a la naturaleza humana" o "que la violencia es inherente a la naturaleza humana". Los investigadores o los investigadores se basan en una teoría social o general. En vez de analizar por qué este fenómeno en particular ocurre en esta cultura, en particular los investigadores se basan en teorías generales por qué los hombres en general utilizan la fuerza física contra sus esposas y a qué factores culturales más asociados con este fenómeno están y en un contexto histórico específico.

Los temas clave de esta perspectiva sobre el abuso a la esposa son: 1) el género y poder, 2) el contexto de la violencia como institución histórica y cultural, 3) la violencia de las mujeres, 4) la violencia de las mujeres, 5) la violencia de las mujeres, 6) la violencia de las mujeres.

Género y poder

Cuando un marido utiliza violencia contra su mujer, la perspectiva actual ve esto como un acto institucional. Actualmente se define el abuso como una conducta que se hace consciente de ella o intencional de ser así, del control social. Nuestra sociedad está organizada a lo largo de la dimensión de género: los hombres como dueños del poder sobre las mujeres. Como esta dimensión

Perspectivas feministas del abuso a la esposa

Feminist Perspectives on Wife Abuse

Michelle Bograd

(Sage Publications. 1988. Introducción

Traducción: María Cristina Vila)

¿Cuál es la actual perspectiva del abuso a la esposa?

Comprende temas básicos como "¿por qué los hombres golpean a sus esposas?". Esta pregunta dirige la atención hacia la violencia física que se da en la relación heterosexual estructurada de ciertas maneras en la institución del matrimonio (definido culturalmente y sostenido socialmente en niveles materiales e ideológicos). Este acercamiento es diferente de otros que preguntan "¿cuál es la psicopatología que lleva a la violencia?" o "¿por qué hay gente que se involucra en interacciones violentas dentro de la familia?" o "¿cómo se relaciona la violencia en la familia con nuestra sociedad violenta?". Las respuestas a las preguntas se buscan a nivel social o grupal. En vez de analizar por qué este hombre en particular golpea a esta mujer en particular, los investigadores en violencia intentan comprender por qué los hombres en general utilizan la fuerza física contra sus compañeras y a qué funciones responde esta conducta en una sociedad dada y en un contexto histórico específico.

Los temas comúnmente tratados para comprender el abuso a la esposa son 4: 1) género y poder, 2) el análisis de la familia como institución histórica y social, 3) validar las experiencias de las mujeres, 4) utilización de la tarea teórica realizada por mujeres.

Género y poder

Cuando un marido utiliza violencia contra su mujer, la gente a menudo considera esto como un acto irracional. Actualmente se define el abuso como una conducta que se hace comprensible sólo a través de un análisis del contexto social. Nuestra sociedad está estructurada a lo largo de la dimensión de género: los hombres como clase tienen poder sobre las mujeres. Como clase dominante

los hombres tienen acceso a recursos importantes, materiales y simbólicos, mientras que las mujeres son devaluadas como inferiores y secundarias. Aunque existen importantes diferencias de clase y étnicos entre los hombres, todos los hombres pueden potencialmente usar la violencia para subordinar a las mujeres. Aunque hay muchas maneras en que los hombres como grupo mantienen a las mujeres en posiciones sociales de opresión, la violencia es la parte más abierta y efectiva de control social. Aun si un hombre no utiliza la fuerza física en contra de su compañera, los hombres como clase se benefician acerca de cómo las mujeres son restringidas y limitadas por su miedo a la violencia de cónyuges, novios o extraños. El abuso a la esposa refuerza la pasividad y dependencia femenina mientras el hombre ejerce sus derechos de autoridad y control. La realidad de la dominación en el nivel social es el factor central que contribuye a mantener el abuso a la esposa en el nivel personal.

La familia como institución social

La familia como institución social media entre la opresión en el nivel social más amplio y las relaciones personales entre compañeros adultos. Pero la familia no es una entidad universal y monolítica. Sus funciones, estructura y procesos deben ser analizados en el contexto socio-cultural correspondiente. Los investigadores en violencia desafiaron el ideal cultural de la familia como "un pacífico cielo en el infierno del mundo". El abuso a la esposa no es considerado un fenómeno raro y aberrante producto de la ruptura de una familia, sino una dimensión predecible y común de la vida familiar normal tal como está estructurada en nuestra sociedad actual.

Los teóricos han sostenido que el abuso a la esposa está muy unido al desarrollo histórico de la familia nuclear aislada en la sociedad capitalista, a la división entre los dominios de lo público y lo privado, a la especialización de los roles familiares masculinos y femeninos "apropiados", y a la actual posición legal y moral de las esposas respecto de los maridos. Esto no niega que el abuso a la esposa ha existido a lo largo de siglos en sociedades de variadas estructuras. Pero el abuso a la esposa no puede ser analizado fuera de su contexto socio-histórico, que moldea su dinámica, su aceptabilidad social y su significación. Los investigadores en violencia relacionan el abuso a la esposa con la estructura de la vida familiar actual, el abuso a la esposa no es un asunto privado sino social.

Validación de las experiencias de las mujeres

La dominación masculina influencia desde los pequeños intercambios personales hasta las más abstractas teorías sobre la naturaleza humana. Cuando la vida de los hombres, sus valores y actitudes son considerados la norma, las experiencias de las mujeres son a menudo definidas como inferiores, distorsionadas o se las invisibiliza. Para contrarrestar este hecho los investigadores piensan que un paso básico hacia la comprensión de los factores que contribuyen al abuso a la esposa es centrarse en las experiencias de las mujeres desde sus propias referencias. Se analizan las teorías académicas prejuiciadas acerca de la mujer. Especialmente las distintas maneras en que a las mujeres se las culpa por la violencia.

En contraste con la perspectiva de la mujer golpeada como una víctima de indefensión o como una mujer que ha provocado el abuso, la perspectiva que se adopta acerca de las mujeres golpeadas es la de sobrevivientes a experiencias amenazantes de vida, con muchas capacidades adaptativas y fortaleza. Desde esta perspectiva los teóricos del campo de la violencia analizan cómo las teorías e intervenciones actuales pueden revictimizar a las mujeres golpeadas. Más aún los prejuicios en las teorías y las prácticas están relacionados con creencias sistemáticas que reflejan la construcción masculina de la comprensión sobre la mujer, el abuso, y las relaciones íntimas.

Trabajo académico realizado por mujeres

EL objetivo de la investigación no es meramente incorporar mujeres en teorías preexistentes sino desarrollar teorías y modelos que reflejen más adecuadamente las experiencias de las mujeres. Tales trabajos equilibrarán la mayor parte de las teorías que excluyen o desvalorizan a la mujer. Este objetivo más que un fin en sí mismo es una reparación. El acercamiento teórico al abuso a la esposa necesita la transformación de los campos existentes para acompañar a varones y mujeres en sus nuevas definiciones de los paradigmas de la conducta humana.

Los científicos sociales y el estudio empírico del abuso a la mujer

Debido a la reciente conciencia del abuso a la esposa, la mayor parte de los científicos sociales comprometidos en el estudio del abuso a la mujer son explícitamente antisexistas.

¿Cómo vamos a comprender los debates entre antisexistas y sexistas en el campo de la violencia?

Comenzaremos con un breve planteo de las explicaciones más conocidas psicológicas y sociológicas sobre el abuso a la esposa.

Acercamientos psicológicos al abuso a la esposa

Los psicólogos trataron de comprender el abuso a la esposa a través del análisis de características individuales de hombres y mujeres. Los investigadores de la psicodinamia se centraron en rasgos de la personalidad, mecanismos de defensa y la presencia de enfermedad mental o psicopatología. Por ejemplo, los hombres abusivos han sido categorizados como pasivo-dependientes, infantiles, o como faltos de control, mientras que las mujeres golpeadas han sido definidas como masoquistas, paranoides, depresivas. Las teorías del aprendizaje social estudiaron otros factores, tales como la presencia de violencia en las familias de origen o cómo las mujeres golpeadas presumiblemente aprenden a ser indefensas cuando perciben que no pueden controlar al medio. Pero esta búsqueda de factores psicológicos asociada al origen del abuso a la esposa no ha sido convincente. No todos los hombres abusivos evidencian psicopatología y aquellos que la tienen no pueden ser descriptos de manera uniforme, mientras que mujeres de toda clase han sido víctimas del abuso de sus esposos.

Ha habido muchas críticas de los actuales enfoques psicológicos del abuso a la esposa (Bograd, Dobash, Schechter, Walker). La focalización en lo psicopatológico sugiere que el abuso a la esposa es el resultado de una conducta anormal. No obstante, la amplia prevalencia del abuso a la esposa sugeriría que se trata más de una función psicológica normal y de patrones de conducta de la mayoría de los hombres más que acciones aberrantes de unos pocos maridos.

Las explicaciones psicológicas también pueden aplicarse de manera diferente a hombres y mujeres. En general, muchas teorías tienden a perdonar a los hombres abusivos haciendo referencia al abuso del alcohol o a una infancia desdichada. Por el contrario, las mujeres golpeadas son implicadas en su abuso, debido a que muchas teorías psicológicas sugieren que necesitan o toleran el abuso.

Los investigadores en violencia sostienen que es un error comparar mujeres golpeadas con mujeres no golpeadas en cuanto a distintas variables psicológicas. La investigación de las diferencias entre estos dos grupos de mujeres se apoya en el supuesto de que las diferencias serían el origen del abuso. A través de una focalización excluyente en cuanto a la salud mental, la mayoría de las teorías psicológicas ignora el tema del poder. No pueden responder la pregunta de por qué los hombres golpean a sus esposas y no a sus patrones, ni cómo un impulso controlado pierde su control cuando los hombres están en la privacidad de sus casas, momento en el que golpean a sus esposas y, menos frecuentemente, las matan.

Los investigadores en violencia no niegan que parte del abuso a la esposa puede estar relacionado con la psicopatología de cualquiera de los miembros de la pareja, tampoco disminuyen la importancia o validez de las teorías psicológicas. Tratan de relacionar los análisis psicológicos con comprensiones acerca del contexto

social del patriarcado, de la distribución desigual del poder y de los modelos socialmente contruidos y culturalmente mantenidos en las relaciones hombre-mujer.

Perspectivas sociológicas del abuso a la esposa

La prevalencia del abuso a la esposa y también la variación de algunos índices entre distintos grupos sociales estimula cuestionamientos acerca de los esfuerzos para identificar los factores psicológicos como causas básicas de los golpes.

Los sociólogos no se preocupan por la psicopatología o los rasgos de personalidad, sino que suponen que los factores sociales estructurales determinan el abuso a la esposa. La estructura social contiene dos elementos analíticamente distintos:

- 1) organización social, o los modelos de relación entre los grupos,
- 2) la cultura o las normas y valores que rigen las conductas.

Algunos sociólogos se centran en conductas observables que se presentan regularmente o en índices acerca del abuso a la esposa y su asociación con dimensiones estables, supraindividuales, como clase, educación, raza, religión. Estos sociólogos generalmente suponen que los arreglos estructurales específicos en las familias producen estrés y conflicto, que el sistema familiar responde a la dinámica y condiciones de la sociedad más amplia, y que a través de la socialización y el aprendizaje, la violencia es una respuesta a estímulos estructurales y situacionales. Otros sociólogos enfatizan el dominio de los significados sociales -normas y valores- acerca de quién específicamente puede golpear a quién, cuán fuerte y bajo qué circunstancias. Estos sociólogos han relacionado el abuso a la esposa con las normas sociales y los valores culturales que legitiman la estructura sexista de las relaciones de poder entre varones y mujeres y la prerrogativa de los varones de usar la fuerza con sus esposas.

Muchos sociólogos tienden a ser "neutrales respecto al género". Es decir la violencia es considerada un problema para ambos sexos (Gelles, Strauss, Steinmetz). Así, algunos desarrollaron sistemas de modelo de abuso a la esposa, inequidad sexual y los trataron como un factor entre otros muchos. De esta manera, los sociólogos minimizaron la importancia de la dominación masculina y el poder, críticos para el análisis feminista. Cuando los sociólogos analizan la familia como institución social, la violencia hacia la mujer a menudo se atribuye a una disfunción familiar resultado del estrés externo o del cambio de normas culturales. Por el contrario, los investigadores en violencia señalan que el estrés no se debe a simples imposiciones externas a la familia sino que está incluido en el ser de la vida familiar contemporánea debido a la manera en que las relaciones heterosexuales íntimas son estructuradas a lo largo de líneas de género y poder. La violencia del marido a la esposa es entonces concebida no como un fenómeno

no aberrante, sino como una dimensión fundamental en las familias con funcionamiento normal.

Aunque algunos sociólogos intentan comprender las relaciones entre personalidad, vida familiar y el contexto social más amplio, estos análisis son a menudo tan generales que no toman la cuestión de por qué los hombres como clase tienen control sobre las mujeres. Por ejemplo, si un hombre está bajo grave estrés, ¿elige luchar contra el estrés de ciertas maneras y dirigir su infelicidad contra su mujer? Los sociólogos reproducen los mismos errores en el nivel social que los psicólogos realizan en el nivel individual: la violencia se abstrae de un análisis sociohistórico y es atribuida a estructuras desviadas que no pueden dar cuenta eficaz de la realidad empírica de que las mujeres como esposas son desproporcionadamente el blanco del abuso físico y la coerción.

Por lo tanto, aunque los sociólogos analicen el abuso a la esposa desde el nivel social, los teóricos y los investigadores se focalizan en ciertas clases de estructuras sociales y procesos que creen fundamentales para la comprensión del abuso a la esposa. Por ejemplo, cuando los sociólogos dan por hecho que una casa es un lugar a salvo, un sitio protector excepto en casos inusuales, pueden fracasar en comprender la complejidad de la violencia contra la mujer.

Los investigadores en violencia también desafían el concepto de que el abuso a la esposa sea un fenómeno concreto, fácilmente identificable, que puede ser observado y medido, y asistido de la manera en que tradicionalmente lo hacen las instituciones. El proceso de categorización interactúa con y es influenciado por las estructuras sociales patriarcales tales como las instituciones médicas. Ambos llevan a y perpetúan actitudes acerca de las mujeres golpeadas que estructuran las respuestas de los dadores de cuidado de maneras en que se culpa a la mujer golpeada y se la victimiza. Al describir los investigadores el complejo interjuego social de estereotipos, procesos sociales e instituciones, también sugieren que estos procesos e instituciones necesitan ser radicalmente modificados para proveer una cuidadosa identificación y un cuidado compasivo de las mujeres golpeadas.

Investigación sobre abuso a la mujer

La investigación no sólo informa acerca de cómo pensar causas y contexto del abuso a la esposa. También presenta importantes cuestionamientos acerca de la naturaleza de la investigación convencional en el área. Lo que incluye

- 1) lugar y valores de la investigación,
- 2) el tipo de preguntas que se realizarán en la investigación,
- 3) la manera de reunir la información,
- 4) cómo se emplean los datos y
- 5) la naturaleza de la relación entre el investigador y el que responde.

Valores e investigación

La mayor parte de los investigadores intenta estar libre de valores en su trabajo. Pero muchos investigadores sostienen que las investigaciones tienen lugar en un contexto que es el patriarcal y por lo tanto caracterizado por la dominación del hombre sobre la mujer. En este contexto, la mayor parte de nuestro conocimiento científico codifica las experiencias de los hombres y su manera de ser en el mundo: las experiencias de las mujeres son distorsionadas o invisibilizadas. Desde esta perspectiva, no hay una verdadera neutralidad en las ciencias sociales, ya que nunca podemos funcionar de una manera completamente independiente de las ideologías y sistemas de creencias dominantes. Esconder los propios valores detrás de la presunta objetividad, no es lo mismo que no tener prejuicios. La práctica social científica de no discutir los valores personales lleva a prejuicios que a menudo no son ni reconocidos ni conocidos. Más aún, debido a que el conocimiento científico está definido desde lo masculino es una parte tan fundamental de cómo somos y cómo pensamos que requiere un análisis cuidadoso y profundo para descubrir los prejuicios incluidos en los valores personales. Debido a lo cual, sería crucial que los investigadores hicieran explícitos los valores que guían su trabajo. Paradojalmente, cuando las feministas tratan de tomar conciencia de sus valores de forma abierta se las acusa de tener prejuicios.

Un valor primordial para los investigadores, es el compromiso de esclarecer las experiencias de las mujeres desde sus propias perspectivas. Esto implica desafiar categorías conceptuales y estereotipos. La investigación acerca de la comprensión masculina de la utilización de la violencia también tiene su lugar en este contexto.

Las preguntas que se hacen

Los investigadores tienden a preguntar según sus valores. Sus preguntas están modeladas por la manera en que piensan acerca de las mujeres, acerca de las relaciones íntimas y la violencia perpetrada por los hombres contra las mujeres. Por ejemplo, los investigadores sociales han estado especialmente preocupados respecto de la comprensión del abuso crónico a la esposa y la pregunta "¿por qué las mujeres permanecen en las relaciones de golpes?".

Los investigadores de la violencia comienzan su investigación con preguntas diferentes. De una manera sutil, preguntar "¿por qué las mujeres se quedan?" hace culpable a la mujer de su victimización. Los investigadores pueden preguntar "¿qué factores sociales intervienen para constreñir a la mujer de la posibilidad de alejarse?" o "¿por qué los hombres utilizan fuerza física contra sus esposas?". El tipo de preguntas realizadas por los investigadores a menudo se basa

en estereotipos culturales sobre la mujer y la familia. Por ejemplo, una focalización en las mujeres golpeadas en la cual se pregunte qué hizo ella para provocar a su marido, perpetúa el mito de que la mujer es responsable por las conductas del esposo y que él tenía el derecho a castigar a su mujer si la percibía como habiendo fallado en sus tareas domésticas. Investigar cómo las mujeres golpeadas difieren de las otras también sugiere que algo no anda bien con las mujeres golpeadas que conduce a la violencia, en vez de comprender lo que todas las mujeres comparten en la institución matrimonio. Investigadores y teóricos no sólo plantean diferentes preguntas en sus respectivas disciplinas, sino que también desafían la construcción teórica actual sobre el abuso a la esposa. Esto nos lleva a expandir nuestras teorías, a una búsqueda en distintas disciplinas y a integrar teorías de una variedad de campos.

Metodología para la recolección de datos

En parte debido a que los investigadores de la violencia preguntan sobre otras cuestiones, a menudo emplean métodos diferentes en la investigación.

Se ha sugerido que formatos fijos de mediciones, en los que los investigadores deciden sobre las categorías, pueden llevar a resultados prejuiciados o distorsionados. Especialmente, en las primeras etapas de la investigación, los investigadores en violencia confían en los métodos cualitativos aplicados a una gran cantidad de información reunida a través de preguntas abiertas y cerradas.

Desde estos datos el investigador intenta reconocer qué categorías o factores surgen de los datos mismos, más que de la imposición preestablecida de esquemas. En vez de tratar que las experiencias de las mujeres ingresen en las categorías de sentido común los investigadores en violencia empiezan a analizar lo que la violencia significa para las mujeres.

No obstante, las cuestiones metodológicas son complejas. Algunos investigadores en violencia convincentemente arguyen que es importante utilizar los métodos tradicionales de investigación que satisfacen los cánones convencionales de la práctica científica. Pero es importante construir sobre variables que den cuenta adecuadamente del contexto del abuso a la esposa.

Por ejemplo, determinado autor que comenzó por analizar el uso de la fuerza física en varones y mujeres utilizó metodología tradicional pero en un contexto de análisis de las diferentes razones por las que hombres y mujeres recurrían a la fuerza. Los investigadores resuelven sus dilemas metodológicos de diferentes maneras. Es importante que mantengamos una mirada autocrítica respecto a cómo y por qué se usa un método y las consecuencias para las mujeres de las elecciones hechas.

La masculinidad violenta

María Cristina Vila

Artículo publicado en el diario *Página 12*, enero de 1995
con motivo de la muerte de Carlos Monzón

Hace no demasiado tiempo, Monzón ocupó los titulares de la prensa como protagonista del homicidio de Alicia Muñoz. En aquellos días, la sociedad "redescubrió" que algunos hombres golpeaban a sus esposas y que muchas historias de violencia crónica hacia la mujer culminan con la muerte de ésta.

Los escasos recursos asistenciales de los que disponíamos en Capital Federal para mujeres golpeadas, fueron colmados por quienes habían recuperado la denominada "conciencia de peligrosidad" perdida en la salvaje cotidianeidad de las esposas víctimas de abuso conyugal.

La prensa gráfica, televisiva, la radio, comentaron e informaron durante semanas sobre el tema, proporcionando una información necesaria acerca de esta modalidad de violencia intrafamiliar y facilitaron que cientos de mujeres fueran asesoradas e iniciaran un camino de recuperación de los maltratos sufridos. Las palabras "mujeres golpeadas" fueron repetidas incansablemente y numerosas cámaras de televisión enfocaron las espaldas de las mujeres y grabaron sus voces en testimonios (las dobles de Alicia Muñoz). Algunos vídeos llegaron a venderse a canales latinos de los EE. UU.

Lo que hacía factible esta difusión y venta era la notoria fama del campeón de box.

La muerte de Monzón y también la de Alicia, productos ambas de catástrofes (una automovilística y la otra intencional), son el triste resultado de la adhesión a estereotipos de rol sexual que para los varones indican una masculinidad violenta.

Hoy, muchas familias que albergan víctimas y perpetradores de violencia se conmocionarán silenciosamente por la muerte del golpeador y buscarán, con todos sus sentidos, claves en lo que sobre él se diga. Mujeres, niños, hombres aprisionados en el abuso, indagarán las palabras de la sociedad como un dato revelador que guiará sus vidas: ¿condena o aval póstumo?

¿Somos capaces de conservar nuestro luto por Alicia, que no era "nadie", sólo una golpeada más, o nos sumaremos a las voces de los que olvidan a los anónimos indefensos de nuestra sociedad?

Modelos de tratamiento para hombres que golpean

Un análisis profeminista

David Adams

Traducción: María Cristina Vila

T: ¿Por qué piensa que golpea a su mujer?

P: Por inseguridad. Creo que viene de muy atrás... mi padre también era alcohólico. Atacaba a mi madre sin motivo. Me fui de casa cuando tenía 17, mi matrimonio duró 2 meses. Ella estaba embarazada. Siempre fui inseguro con las mujeres.

T: Esto me ayuda a entender por qué usted es inseguro, pero no por qué usted golpea a su esposa.

P: A veces tomo las cosas de manera equivocada, sobredimensiono mis respuestas debido a mi inseguridad. Mi mujer diría que soy como una bomba de tiempo dispuesta a explotar. Ella puede decir algo y yo no reacciono en el momento, pero entonces al día siguiente o unas horas después me pongo realmente a pensar en eso y me siento una mierda.

T: Muchas personas se sienten inseguras pero no son violentas. Me interesa saber: ¿cómo toma usted la decisión de pegarle a su mujer -y de hacer algo ilegal- a pesar de sentirse inseguro?

P: Nunca pensé realmente de esa manera, como una decisión.

T: Claro, usted está hablando como si su violencia fuera el resultado directo de su inseguridad, o algo que ella dice o hace.

P: Sí, usted tiene razón. Pero todavía pienso lo que me dijo sobre la decisión. Francamente nunca lo había pensado así antes, estoy confundido. Voy a tener que pensarlo.

T: ¿Y qué espera para hacerlo?

P: ¿Qué quiere decir?

T: Me refiero, ¿usted espera dejar de sentirse inseguro antes de dejar de ser violento?

P: Sí, supongo que espero eso.

Este diálogo forma parte de una sesión tomada en Emerge.

El paciente concurreó a Emerge los siguientes 3 años para terapia individual

y de pareja con su esposa. En esta sesión se desafió el modelo de comprensión que Jack tenía de su propia violencia.

El terapeuta "formal" de Jack había interpretado sus conductas abusivas en relación a la bebida y a sentimientos conflictivos provenientes de una crianza con privación emocional y a modelos comunicacionales deficitarios entre Jack y su esposa. Había progresado en reducir el nivel de alcoholismo de Jack y éste era más introspectivo, continuaba teniendo "ataques" durante los cuales podía golpear de diferente manera a su mujer.

La experiencia terapéutica pasada de Jack pone de manifiesto un problema común que enfrentan los terapeutas que se encuentran con golpeadores. El problema es que la conducta de golpes no se identifica como el problema básico del tratamiento sino como un síntoma de problemas más graves -generalmente subyacentes-. El resultado de esta denominación del problema es que le da al golpeador el mensaje de que su no violencia es negociable -dependiendo de su habilidad o motivación para mejorarse a sí mismo-, desarrollar insight, o mejorar sus habilidades de comunicación (o las de su esposa). El mensaje tácito es que continuará golpeando mientras realiza progresos en esas áreas.

Son mensajes análogos a los que los alcohólicos a menudo reciben de terapeutas ingenuos respecto a la negación, racionalización y excusas para continuar bebiendo.

El trabajo clínico con los golpeadores se caracteriza por varios acercamientos especializados que rutinariamente dan mensajes contradictorios y no-terapéuticos a los hombres acerca de por qué golpean y lo que ellas, sus compañeras, deben hacer para detenerlos. Desde una perspectiva crítica, algunos de estos acercamientos constituyen una coalición con los golpeadores al no hacer de su violencia el tema básico o porque implícitamente se legitiman las excusas de los hombres para la violencia.

Al revisar cinco diferentes enfoques clínicos del abuso a la esposa, mostraré cómo las técnicas de cada modelo y su metodología reflejan diferentes supuestos y explicaciones de la violencia hacia la mujer. Al analizar cada modelo, ilustraré cómo algunas de estas aproximaciones hacen coalición con los golpeadores al utilizar técnicas que no remiten adecuadamente a la violencia o al adoptar modalidades que comprometen negativamente la responsabilidad del hombre por el cambio.

Los enfoques clínicos que se analizarán son: insight, catarsis, cognitivo, conductista y psicoterapéutico no-sexista. Aunque muchos programas de golpeadores y de terapia individual para golpeadores se consideran a sí mismos eclécticos debido a que usan diversas técnicas, todo programa está más guiado por un modelo que por otro.

Insight

El modelo del insight es el enfoque tradicional para comprender la violencia. Aunque existen varias posiciones en este campo teórico, el supuesto más amplio es que ciertos problemas intrapsíquicos conducen a la conducta violenta. La lista es larga: control deficiente de los impulsos, baja tolerancia a la frustración, miedo a la intimidad, dependencia, depresión subyacente, un yo debilitado por un trauma evolutivo. En la bibliografía clínica, los golpeadores son descritos en términos de personalidad: obsesivo-compulsivo, paranoico, personalidad border, pasivo-agresivo.

En contra de explicaciones únicas, muchos autores han construido tipologías de personalidad para dar cuenta de las distintas combinaciones de factores psíquicos que presumiblemente motivaban cada tipo de golpeador.

El supuesto básico de la perspectiva del insight

Es que el golpeador tiene dificultades en el funcionamiento de su yo (baja autoestima, dependencia emocional) que lo llevan a sobrereactuar amenazas, reales o imaginarias, de manera violenta.

Las dificultades en las funciones yoicas y los déficit emocionales se consideran el resultado de problemas evolutivos tempranos tales como el rechazo de uno o ambos padres, la hiperdependencia de la madre, el miedo al padre, el fracaso para relacionarse adecuadamente con los pares, etc.

Las terapias del insight buscan ayudar al golpeador a ser más consciente de cómo ha sido moldeado por las experiencias del pasado para que pueda aprender a responder adecuadamente en sus relaciones actuales. Se supone que una vez que el golpeador elabora estas situaciones y desarrolla la habilidad para ser más introspectivo, sus sentimientos acerca de sí mismo mejorarán y no experimentará más la necesidad de abusar o disminuir a otros.

En Nueva York hay un programa para golpeadores AWAIC que representa esta perspectiva.

"A diferencia de la imagen estereotipada de macho cruel y sádico, los golpeadores comprometidos en tratamiento en AWAIC son brillantes, hombres que han articulado problemas profundos, yos debilitados y conflictos no resueltos entre la desesperada necesidad del compañero y la bronca que esto produce. La falta de control de los impulsos, y especialmente la falta de habilidad para luchar contra la ansiedad, el resultado es la aparición de la agresión... La tarea principal de la terapia se convierte en asistir al golpeador a comenzar a sentir y luchar con la depresión que acompaña a las experiencias de frustración. El én-

lasis se pone en la reconstrucción de un yo débil y en el trabajo sobre los conflictos evolutivos tempranos".

Está implícito en esta aproximación el concepto de que el golpeador tiene un yo frágil que debe ser trabajado antes de que pueda esperarse que renuncie a la violencia y otras conductas de sobrecompensación. Esta concepción de los abusadores se deriva en gran parte de la teoría de la identidad de los roles sexuales que sostiene que las conductas hipermasculinas tienen sus raíces en la necesidad inconsciente del hombre acerca de los aspectos psicológicos femeninos de su personalidad. Algunos autores sostienen que masculación y pasividad se dan en esposos que han sido abandonados por sus mujeres. Auspician un tratamiento no-amenazante: catarsis, resocialización, redefinición de la masculinidad, superación de miedos a la intimidad, recuperación de la estima sexual y disfrute de la paternidad y la habilidad de cuidar a sus hijos. Aunque estos objetivos generales para los hombres tienen un mérito inobjetable, ninguno se dirige específicamente hacia la violencia hacia la mujer. El énfasis psicodinámico en la hipótesis de la hipermasculinidad ha sido criticado por Pleck debido a que este planteo evita el tema de cómo los hombres son socialmente estimulados para desarrollar valores misóginos y controlar conductas.

La crítica del enfoque del insight no disminuye el valor del insight como una importante dimensión del cambio, pero cuestiona que la práctica clínica dedique un énfasis especial a las interpretaciones psicodinámicas cuando están dándose conductas violentas. Las explicaciones puramente psicológicas de los golpes son seductoras. Parece correcto decir que un hombre es violento porque es emocionalmente inseguro o impulsivo, pero estas razones ¿qué información nueva aportan?

Cuando se refiere a las interpretaciones clínicas del abuso infantil, Gelles observa que las descripciones de la conducta violenta son algunas veces utilizadas por los terapeutas como explicaciones de la conducta violenta. Algunos autores señalan la misma tendencia con términos como falta de control, pobre control de los impulsos, baja tolerancia a la frustración, que se usan para explicar los golpes a la esposa. Algunos términos como baja autoestima, dependencia emocional y miedo a la intimidad, pueden describir aspectos emocionales de los hombres que golpean pero no llegan a explicar la violencia. Muchos hombres que son inseguros, emocionalmente dependientes y con miedo a la intimidad no golpean a las mujeres.

Tan fuerte es la tendencia de los terapeutas a la comprensión intrapsíquica de las conductas que, en algunos intentos por comprender la violencia, ignoran lo obvio.

Por ejemplo, una investigación sobre programas para golpeadores señala que el 90% de los mismos considera el enriquecimiento de la autoestima como uno de los objetivos de sus tratamientos, mientras que sólo el 14% hace figurar

que "el abusador" sea "responsable de sus conductas" como un objetivo importante. Al centrarse la preocupación en la presunta etiología psicológica de los golpes, los terapeutas orientados hacia el insight fallan en comprender la utilidad, la naturaleza pragmática de la conducta violenta y controladora.

La violencia del golpeador produce miedo, autoacusación y sumisión en la víctima, la que, según ciertos críticos no es meramente coincidente con el abuso físico. Más bien estos efectos son considerados las razones fundamentales para la violencia, más allá de otros problemas que el golpeador pueda tener.

Aunque pueda argüirse que problemas como la inseguridad, dependencia, necesidades infantiles insatisfechas, puedan contribuir al hecho de que algunos hombres utilicen violencia para resolver problemas, trabajar directamente en estos temas no los llevará necesariamente a dejar de ser violentos, ya que reciben complicidad y otros beneficios por su violencia.

Irónicamente, cuando los problemas subyacentes como la inseguridad se convierten en el foco central del tratamiento no sólo fracasa la terapia en confrontar la violencia, sino que también fracasa confrontar las causas inmediatas de inseguridad. La violencia aumenta los sentimientos de inseguridad debido a que aumenta el riesgo de que la mujer deje al golpeador o se distancie de él. Entonces reacciona con más violencia. Por lo tanto la violencia, como el alcohol o el abuso de drogas, se perpetúa a sí misma a menos que sea confrontada de manera directa. Debido a esto, los resultados más tangibles se derivan del análisis de las excusas de los hombres por su violencia aunque al mismo tiempo se incrementan los costos y las consecuencias de la continuación de la violencia.

Una crítica final a las aproximaciones del insight se refiere al supuesto de que las intervenciones terapéuticas debieran ser lo menos amenazantes posibles. Debido a que se piensa que los golpeadores tienen un yo frágil y altamente defensivo, se valida el apoyo como la posibilidad de ayudarlos a desmontar sus fachadas defensivas, a abrirse al cambio.

El apoyo validante es innegablemente un importante factor curativo en terapia, un sobreénfasis en dar apoyo y empatía al hombre abusador puede reforzar también su modo de encontrar excusas para su violencia y para proyectar la culpa en su partenaire.

El apoyo validante se convierte en coalición implícita cuando no está acompañado por una persistente focalización en la violencia y un desafío a las excusas que el hombre plantea para la violencia. Cuando hay amenazas y peligro de violencia, los terapeutas no pueden permanecer en otros temas o esperar que el paciente desarrolle insight. Tomarse el tiempo para crear un medio seguro para el golpeador puede implicar muchas veces perpetuar un medio inseguro para su pareja.

Modelo catarsis

Durante los 60 se "descubrió" la represión de la bronca como motivación de problemas tales como la depresión, las úlceras pépticas, las enfermedades cardíacas, la impotencia sexual y la violencia.

Como antídoto aparece la terapia gestáltica, el grito primal, el psicodrama, que enseñarían las formas más "jugadas" de comunicación.

Se pensó que mostrar la bronca y el resentimiento abiertamente constituiría un sistema de seguridad para descargas potencialmente explosivas o para contener su conversión en otros síntomas.

Debido a que la violencia es considerada como un síntoma del complejo problema de la represión emocional, las propuestas del modelo de catarsis no son específicas en cuanto a sus intervenciones con los pacientes violentos. Más bien los esposos violentos y sus esposas usualmente son incluidos en grupos heterogéneos de parejas y personas que trabajan los sentimientos reprimidos y las trabas comunicativas. Cuando se cita específicamente un caso de abuso a la esposa, estos terapeutas lo hacen para compararlo con otras formas de no-comunicación o con "juegos". En la mayoría de los casos, las distinciones entre los pacientes violentos y no-violentos y entre los perpetradores y víctimas no se realizan.

La creencia de que la agresión verbal disminuye las posibilidades de agresión física no ha sido validada. Distintos autores informan que la catarsis de la agresión -lejos de ayudar a las personas a estar menos enojadas- tiende a hacerse "adictiva para los usuarios".

Estos resultados contradicen a los terapeutas de la catarsis que proponen actos de agresión verbal como una medida de seguridad contra la agresión física. Su indicación: "pelea honesta" mientras se habla de los sentimientos hostiles entre cónyuges provee un mensaje contradictorio a los pacientes acerca de la aceptabilidad de la conducta violenta.

Los hombres que golpean a sus esposas no necesitan permiso de los expertos para continuar explayando su bronca con escasa consideración de sus consecuencias para los demás. En realidad podría decirse que estos hombres son expertos en expresar su agresión y que a menudo necesitan justificar sus airadas expresiones. Desde un punto de vista que incluye la perspectiva no sexista de la violencia se obtienen más beneficios cuestionando las a menudo distorsionadas interpretaciones que los hombres ofrecen de las acciones de sus compañeras.

Por qué uno se enoja y la forma en que lo expresa está muy condicionada por la cultura y el género. Los hombres, más a menudo que las mujeres, pueden realizar la constructiva y liberadora experiencia de expresar hostili-

dad. Pero las mujeres que ubican sus expresiones en el contexto más amplio del cuidado y la responsabilidad por los otros, tienden menos a considerar sus manifestaciones airadas como expresiones constructivas.

Esta terapia de la catarsis ha sido criticada por promover presupuestos sexistas y egocéntricos.

Cuando el crecimiento se considera antagónico del cuidado de los demás y cuando a la responsabilidad se la hace equivaler a la culpa o al "miedo de correr riesgos", la psicología de la autoliberación estimula una postura narcisista.

La manera en que se elige comunicar las propias ideas, sentimientos y reacciones es muy importante y claramente algunas elecciones son más responsables que otras. La terapia de la catarsis distorsiona la comprensión del crecimiento y la madurez emocional a través de proponer selectivamente ciertas formas de autoexpresión sin confrontarlas con la violencia.

Modelo de interacción - Modelo familiar

El modelo de interacción se asemeja al modelo de la catarsis en el sentido de que considera al abusador y al abusado de la misma manera y en que sostiene que es esencial mejorar la comunicación marital para resolver conflictos y terminar con la violencia. Consecuentemente, los miembros de la pareja son vistos juntos o con "otras parejas violentas". Pero los terapeutas de la interacción generalmente no consideran la catarsis como un método apropiado para terminar con la violencia.

Este enfoque se deriva del sistémico. Neidig sostiene que los golpes son básicamente "una transacción interpersonal" como opuesta a aquella postura teórica en la cual el golpeador sería el único responsable de su violencia.

Según la perspectiva de la interacción, los golpes no se caracterizan como el intento de un cónyuge de controlar y dominar al otro, sino como los déficit comunicacionales combinados de la pareja y los intentos de ambos cónyuges para coaccionar y provocar al otro.

Esta descripción es un ejemplo:

"El cónyuge golpeador se ubica en el modelo de intercambios coercitivos que construyen la agresión de una parte y la sumisión forzada de otra".

"No importa si marido o mujer inician el desagradable evento, debido a que ambos responden tratando de controlar a la otra persona a través de la escalada de comentarios negativos y amenazas, hasta que uno de los dos pierde el control y surge la fuerza física para hacer que el otro se someta".

"Debido a que la violencia es considerada sólo como un aspecto más del modelo disfuncional que tiene un principio, medio y final arbitrario, se presume que tiene una causalidad circular, no lineal, consecuentemente, las intervenciones te-

rapéuticas pueden y deben dirigirse a todas las partes del modelo interactivo y no meramente al foco de las acciones violentas.

El objetivo del terapeuta para cada uno de los cónyuges es identificar y modificar cómo cada uno contribuye al problema circular. Por ejemplo, una sobreinvolucración con los hijos puede ser considerada un factor significativo que contribuye a las explosiones violentas del hombre, a su posesividad, su falta de responsabilidad por los hijos, y sus intentos para dominar. Debido a que se considera que cada cónyuge juega roles muy rígidos en la relación, los terapeutas de la interacción dudan en asignar responsabilidad por la violencia a una parte u otra.

Se rechazan las categorías fijas como abusador y abusado a favor de categorías presuntamente más neutras como: "parejas abusivas".

Esta tendencia de los terapeutas de pareja a igualar la responsabilidad por la violencia entre la mujer y el hombre es lo central en la crítica no sexista al modelo de interacción. Los terapeutas de pareja dan mensajes ambiguos y contradictorios al abusador acerca de la responsabilidad que tiene en terminar con la violencia.

Un terapeuta, por ejemplo, puede proponer la responsabilidad compartida por los accesos violentos del marido advirtiéndole a éste que se tome un período off si se siente violento e instruyendo a la mujer para suspender sus argumentaciones hasta que él se haya serenado. En la adjudicación de estas tareas paralelas está incluido el mensaje de que la mujer es parcialmente responsable por la subsecuente violencia del marido si ella fracasa al reconocer las claves no verbales adecuadamente y no desiste del argumento posterior.

Al asignar a la esposa la tarea de ayudar al marido a controlar la violencia, el terapeuta da un mensaje poco claro a ambos cónyuges acerca de la responsabilidad que el marido debiera tomar por su violencia y sobre el hecho de que si él espera cambios de parte de ella, él debe comprometerse a la no violencia.

No sólo las aproximaciones teóricas interactivas desdibujan las distinciones entre la conducta violenta y la no violenta, sino que también dan el mensaje tácito de que la violencia es la comprensible, aunque desafortunada, respuesta a la conducta de la víctima.

La mayoría de los clínicos que trabajan con golpeadores son conscientes de los intentos de los hombres para excusar o justificar su violencia proyectando la culpa en el cónyuge. Un elemento crucial de la estructura defensiva es la habilidad del hombre para definir la conducta de su cónyuge de manera que le sea útil a él. Esto es bastante parecido a la conocida tendencia del violador o del ofensor incestuoso a minimizar la responsabilidad por sus acciones diciendo que la víctima era seductora o que lo dejó hacer.

La investigación sobre lo que dicen los golpeadores muestra que virtualmente toda conducta por parte de la mujer golpeada es considerada provocativa por

el marido. Dobash y Dobash nos llaman la atención sobre los supuestos sexistas que subyacen al mito de la provocación.

"El concepto de provocación es insidioso porque lo que realmente se está diciendo es que la mujer no tiene derecho real a negociar con su marido temas tales como el dinero que se gasta, el tiempo que ella pasa fuera de la casa, la cantidad de ayuda que recibe en las tareas domésticas, la libertad para trabajar, o realizar sus intereses si tales negociaciones a él lo ofenden".

Si la mujer continúa negociando hasta el punto en que el hombre ha dicho que se calle, él se reserva la opción a categorizar a su charla de provocadora. Los terapeutas que no son sensibles al sexismo y al desbalance de poder en la relación, "compran" la versión masculina más que intentar comprender la perspectiva de la mujer.

Entender lo que dice la mujer desde una perspectiva menos definida por el varón puede revelar que la mujer se repite porque no es escuchada. Cuando los hombres definen una acción como "provocadora", esa definición no es cuestionada y los terapeutas implícitamente refuerzan los intentos del hombre. Focalizarse en lo que la mujer puede hacer para prevenir la bronca del esposo, no sólo compromete el derecho de la mujer a expresar su propia hostilidad, sino que niega la responsabilidad básica del hombre de expresar sus sentimientos y respuestas de manera no violenta.

Además de ocultar el problema de que se es responsable de la violencia, la psicoterapia de pareja coloca a la mujer golpeada en un vínculo imposible. Se espera que ella sea sincera con sus sentimientos, con sus dolores, e informe de la violencia de su marido, pero hacer todo esto la pondría en una situación de grave peligro. Muchas mujeres golpeadas informan que las sesiones de terapia familiar fueron seguidas de violencia. La amenaza de la continuación de la violencia hace que la mujer golpeada comunique sus sentimientos y preocupaciones de manera indirecta, lo que a menudo es interpretado por los terapeutas de pareja como una falta de compromiso con el tratamiento.

Los terapeutas de la interacción violan su propia lógica siendo selectivos solamente a la violencia como una de las influencias de la interacción marital. Los déficit de la comunicación los ven como un factor contribuyente más que como el inevitable efecto de la violencia. La mayoría de las intervenciones terapéuticas están por tanto dirigidas a mejorar la comunicación de la pareja. Las críticas a este enfoque no niegan que exista un problema de comunicación, pero sí niegan que pueda ser rectificado mientras la violencia o su amenaza persistan.

Pero la violencia crea miedo y desconfianza en ambos cónyuges, lo que a su vez determina la manera en que cada uno de ellos se comunica con el otro.

A la mujer, el miedo a la violencia le impide comunicar sus propios deseos y sentimientos de manera directa y coherente.

El hombre amplía la complicidad por su violencia pero también perpetúa su miedo a la independencia de la mujer y la no cercanía de ella, lo que refuerza sus intentos de controlarla. La mujer no puede dejar de estar asustada en tanto la amenaza de la violencia está presente. Mientras esto sea así, nadie puede confiar o comunicarse abiertamente con el otro.

Modelos Cognitivo Conductistas y Psicoeducacionales

En contraste con los tres modelos previos, la aproximación cognitivo-conductista convierte a la violencia en el foco del tratamiento. Más aún, como considera que la violencia tiene una influencia dominante en la interacción marital, los maridos abusivos son vistos por separado en grupos especializados o en terapia individual para aumentar la posibilidad del hombre de focalizarse en su propia conducta.

De acuerdo a estos modelos debido a que la violencia es una conducta aprendida, la no violencia puede similarmente ser aprendida.

Este supuesto se deriva de la teoría del aprendizaje social que considera que problemas de la conducta tales como la violencia son socialmente aprendidos y reforzados por el yo.

Aspectos del autorrefuerzo:

1) la reducción de la tensión corporal hace a la violencia un medio de reducir el estrés o ansiedad,

2) la violencia pone temporariamente fin a una situación de incomodidad, aunque las consecuencias a largo plazo continúen produciendo discomfort,

3) la violencia a menudo crea inmovilidad la que es considerada por el golpeador como un acuerdo. La violencia se convierte en una forma de controlar o incapacitar al cónyuge de manera que él se sienta menos amenazado por la independencia de ella y sus posibilidades de dejarlo.

Al reconocer estos aspectos funcionales de la violencia, el terapeuta psicoeducacional señala las consecuencias destructivas y autodestructivas de la violencia y enseña nuevas conductas alternativas.

Debido a que las conductas de golpes son también consideradas como reflejos de ciertos déficits sociales, el training en habilidades interpersonales proveerá un importante elemento de ayuda al hombre para abstenerse de la violencia. En los programas para golpeadores, las siguientes habilidades pueden conside-

rarse esenciales para encontrar soluciones no violentas a los conflictos.

"Habilidad para identificar el estado y parámetro de una situación problema, para expresarse e identificar los propios sentimientos acerca de lo que pasa, para ser capaz de identificar el punto de vista de la compañera para ofrecer soluciones en las que él y su compañera puedan beneficiarse y negociar un compromiso final... y la habilidad para tomar un time out en situaciones altamente estresantes".

A través de compartir una filosofía que identifica el aprendizaje de habilidades como fundamentales para el cambio, los programas psicoeducacionales varían en términos de cuáles habilidades alternativas se enfatizan, tales como la relajación sistemática o un training en asertividad.

La enseñanza en habilidades de asertividad para esposos abusivos se basa en la observación de los cognitivistas behavioristas de que a los individuos agresivos comúnmente les faltan estas habilidades.

Ciertos autores han observado, por ejemplo, que algunas personas agresivas confunden la asertividad con pasividad o "ser maricones", mientras que otros justifican su agresión basándose en que son adecuadamente asertivos.

Sonkin y Murphy (1982) señalan que los esposos abusivos a menudo alternan entre fracasar en pedir ayuda o afecto a sus esposas o pedirlo de manera hostil.

La auto-observación, la habilidad del hombre para monitorear sus propias respuestas externas e internas cuando interactúa con otros, se considera una habilidad muy importante en programas orientados psicoeducacionalmente. Una técnica para enseñar esta habilidad es encomendar al hombre que lleve un diario en el cual consten y puedan revisarse sus ideas, sentimientos y sensaciones físicas durante las situaciones tensas.

El aspecto racional de este ejercicio es ayudar a los hombres a identificar sus propias claves físicas y emocionales de la violencia.

Ganley (1981) informa que la mayor parte de la violencia masculina es precedida por una charla rabiosa consigo mismo que distorsiona las percepciones de las acciones de su compañera y lleva a sobrerresponder. Una perspectiva conductista estricta implica que estas cuestiones irracionales y rígidas puedan ser desafiadas para que los hombres abusivos aprendan respuestas más flexibles y adaptativas a las situaciones conflictivas.

Se piensa que la reestructuración cognitiva para hombres golpeadores se realiza más adecuadamente en un contexto grupal debido a que el grupo de pares da a los hombres oportunidades para reconocer la respuesta rígida de cada uno y aconsejar maneras alternativas de pensar y actuar.

Además de las diferencias en las que se enfatizan las habilidades sociales, los programas psicoeducacionales varían en la forma en que definen el abuso,

algunos lo relacionan con el sexismo y otros evitan el tema. Estos programas psicoeducacionales que no se dirigen al sexismo tienden a considerar el abuso como déficit en las habilidades para manejar el estrés más que como un problema de control sexista. La mayoría de sus intervenciones están dirigidas a ayudar a los abusadores a controlar su rabia, el estrés y las habilidades de comunicación.

Al revisar estas consideraciones, podrían plantearse algunas preguntas hacia esta perspectiva. Su principal punto débil es que las intervenciones tienden demasiado a reducir el estrés o a manejar habilidades interpersonales y quedan minimizadas las dimensiones del poder y el control sobre la esposa.

A menos que se incorpore la temática de género, las perspectivas que puntualizan el estrés externo o la pobreza de recursos no pueden explicar por qué únicamente las mujeres son el blanco del abuso masculino. Tampoco pueden adecuadamente contestar acerca del hecho de que muchos hombres con falta de recursos interpersonales no golpean a sus mujeres.

Una atención más relevante a la problemática de género revela que la forma en que un hombre enfrenta el estrés e intenta resolver conflictos se da en una situación específica. Depende mucho del género y estatus de la persona con la que interactúa, tanto como de su nivel de habilidad. Por ejemplo, algunas investigaciones han demostrado que los hombres escuchan mejor cuando interactúan con compañeros de trabajo varones y otros pares varones más que con compañeras de trabajo mujeres y con sus esposas. Cuándo y dónde los hombres utilizan la asertividad (vs. la agresión) es similarmente selectivo. Las interacciones de los hombres abusivos con la policía, patrones, vecinos y compañeros de trabajo, a menudo revelan que son capaces de responder de manera conciliatoria o asertiva cuando perciben que esas respuestas favorecen sus intereses.

Puede ser que los hombres elijan no utilizar las mismas habilidades cuando respondan a sus esposas por la misma razón. Estas contradicciones aparentes entre el afuera y el adentro de la casa se hacen más coherentes cuando las examinamos desde el punto de vista de cómo él recibiría más beneficio en el equilibrio de poder entre ambos.

Más que pensar en un déficit de habilidades, el marido violento selecciona conductas abusivas lo que indica que posee un conjunto de habilidades de control.

La educación y la práctica de la propia asertividad y otras habilidades alternativas no inducen necesariamente a los golpeadores para que detengan la utilización de sus actividades de control a menos que ese trabajo esté también acompañado por el fortalecimiento de sanciones sociales y legales contra la violencia, junto con la atención específica de las expectativas sexistas inherentes. Es vital el timing de las intervenciones terapéuticas. A través de las habilidades sociales, el training debiera ser incluido en un punto del tratamiento como una pre-

vención a largo plazo de la recidiva. Lograr una abstinencia no negociable de la violencia debiera ser el foco inicial del tratamiento.

Este modelo de trabajo ha provisto comprensión y técnicas. Ha identificado algunos aspectos del yo que refuerzan la violencia y también ha reconocido la necesidad de que existan sanciones sociales y legales importantes de las conductas violentas. Es una perspectiva inadecuada que los terapeutas no integren una comprensión de la violencia que la identifique con sus bases sexistas.

Modelo No-Sexista

El golpear a la esposa es una conducta de control destinada a crear y mantener un desequilibrio de poder entre el hombre que golpea y la mujer golpeada.

Desde nuestra perspectiva, el poder y el control son problemáticas fundamentales, por lo que las intervenciones terapéuticas desafían directamente los intentos del hombre abusivo de controlar a su compañera a través del uso de la fuerza física, de la intimidación verbal y no verbal y del abuso psicológico.

Si lo comparamos con otros modelos, éste define la violencia más ampliamente como todo acto que lleva a la víctima a hacer algo que no desea hacer, le impide hacer algo que deseaba hacer, o la asusta.

La violencia no requiere necesariamente el contacto físico con la víctima, debido a que los actos intimidatorios como golpear paredes, amenazas verbales y abusos psicológicos, permiten llegar al mismo resultado. El abuso psicológico incluye conductas que modifican la autoestima de la otra persona.

Estos actos son particularmente poderosos cuando están combinados con violencia física debido a que los controles con "cobertura" sirven para recordarle subliminalmente a la víctima el potencial para la repetición de la violencia. Los insultos y las acusaciones, por ejemplo, no son atemorizantes por sí mismas sino cuando son "reforzadas" periódica o aun ocasionalmente con violencia física.

Al analizar las acciones del hombre abusador en términos de los efectos de control como opuesta a lo que él manifiesta como sus intenciones, nuestro modelo tiene mucho que aprender acerca de por qué esa conducta persiste, aun cuando el hombre haya adquirido nuevos recursos o insights. Por ejemplo, decir palabras que enorgullezcan y otras formas de atención positiva son considerados medios muy efectivos de control.

Al hacer que sus expresiones de atención positiva sean "raras" y contingentes a la "buena" conducta de la esposa, el marido abusivo la pone en una posición de tener que ganar arduamente su aprobación. Debido a que esto está acompañado por una rutina de crítica verbal y de "castigo" físico, la falta de aprobación del hombre lo coloca en un rol parental en relación a su esposa. Al

proveer poca atención más allá de su enojo retiene el poder que la válida (o inválida), la autoridad que da (y no da) permiso a sus acciones.

A través de nuestro modelo de trabajo así como el del psicoeducacional se reconoce la necesidad de proveer una educación básica a los golpeadores acerca de cómo cuidar y de las habilidades de comunicación. Nuestro modelo considera esencial desafiar las expectativas sexistas y las conductas de control que a menudo inhiben la motivación masculina para aprender y aplicar esos recursos de manera perseverante y no controladoramente.

El foco principal del tratamiento es la identificación y eliminación de la violencia y de conductas de control, luego el foco de las intervenciones se centra en actitudes y expectativas sexistas. Cada uno de estos estadios del tratamiento requiere elaboración.

Desde este modelo muchos programas para golpeadores ofrecen grupos en los cuales las primeras intervenciones están dedicadas básicamente a la protección de la mujer golpeada. Se hace así para que los hombres realicen "planes de seguridad" que minimicen la posibilidad de la continuidad de la violencia.

Los planes de seguridad incluyen respetar los miedos de la mujer y poner límites en la relación, eliminación del uso de alcohol y drogas y cese de toda presión o tácticas intimidatorias, intentar cambiar los planes de la compañera o negarle su posibilidad de contactar a otros.

Tanto los programas para golpeadores como para mujeres golpeadas hacen encuentros con las mujeres golpeadas para informarlas de sus opciones legales y los servicios de refugios y asistencia.

Asimismo la mujer es validada en su percepción de no ser responsable por la violencia del marido y estimulada a cuidar su seguridad tanto como fuera posible.

Además de los planes de seguridad, las primeras intervenciones también incluyen confrontar las muchas maneras en que un hombre intenta negar o compartir responsabilidades por su violencia.

Estas incluyen minimizar la violencia, proyectar la culpa en la compañera, decir que se pierde el control, culpar al alcohol o las drogas o citar causas internas o externas de la violencia. De los miembros del grupo Emerge se espera que realicen un listado de sus razones en común para la violencia y reconozcan cómo cada uno niega sus responsabilidades. La explicación de "pérdida de control", por ejemplo, es desafiada sobre la base de que los hombres son bastante selectivos en cómo y con quién son violentos:

Algunos hombres nunca dan puñetazos, otros nunca usan armas con sus esposas y sí otras formas de violencia. Que un hombre demuestre cierto control sobre su conducta quiere decir que tiene tanto control como el que quiera ejercitar en la situación.

Debido a la tendencia de los hombres abusivos a reemplazar la violencia física por formas más sutiles de abuso, también se identifican y desafían los otros modelos de control de los hombres.

Esto abarca sus intentos de intimidar o ejercer presión sobre su compañera en su cambio de planes o con dudas que ella pueda tener sobre la relación o la habilidad de él para cambiar.

Tales tácticas de presión típicamente incluyen la falta de sostén económico, el hacer acusaciones o amenazas de infidelidad, tematizar ultimátums o fechas para que ella "cambie de idea", utilizar a los niños como aliados en contra de ella y acusarla de no apreciar los esfuerzos que él hace para cambiar.

Emerge ha descubierto que los hombres abusivos se comprometen en "conductas de negociación" con sus esposas y terapeutas acerca de cuánto y cuán rápido debe renunciar a sus conductas abusivas y de control.

Generalmente los hombres quieren hacer "arreglos rápidos" del conflicto con sus esposas. Los cambios iniciales tienden a ser superficiales y provisionales (dependientes de un reconocimiento inmediato y de las concesiones de las esposas). A los golpeadores comprometidos con la perspectiva de este tipo de programas se les da la elección de acompañar su tratamiento o darlo por terminado con el conocimiento de sus esposas.

Las compañeras de un hombre que fracasa en completar el tratamiento son estimuladas a seguir acciones legales de protección si es que aún no lo hubieran hecho. De aquellos hombres que habían sido derivados a tratamiento por orden judicial se informa a la justicia de la interrupción del tratamiento.

Una técnica importante que se usa en varios programas para ayudar a los hombres en las tareas de control son los "diarios". EmERGE, por ejemplo, enseña a los hombres a controlarse a sí mismos usando listados de conductas violentas y abusivas.

Otros programas usan videos donde muestran estas conductas para sensibilizar a los hombres sobre sus conductas de control. Estos ejercicios no sólo proveen de conciencia sobre la conducta sino también de las contradicciones entre sus intenciones ("quiero que ella me escuche") y las consecuencias (asustarla, empujarla).

Cuando el golpeador ha demostrado su compromiso de abstenerse de la violencia y de las conductas de control, la atención se dirige a sus actitudes, expectativas y sentimientos.

Las actitudes y expectativas de los hombres hacia sus esposas usualmente indican un intento de devaluar y denigrar más que un intento de comprender.

Esto se evidencia en las maneras en que los hombres informan acerca de las interacciones con sus compañeras. Más que informar lo que la mujer dice en el

presente, el hombre abusivo caracterizará las acciones y palabras de ella trivializándolas y de manera degradante. Aun cuando los coordinadores de un grupo los presionen para que relaten los contenidos de interacción específica, los hombres no pueden hablar de las palabras o quejas actuales de sus esposas, lo que indica un intento de devaluarlas más que de entenderlas.

El proceso de devaluación podemos considerarlo, desde nuestro modelo, como un aspecto fundamental del abuso y la opresión de la mujer.

La devaluación a menudo sirve como una justificación ideológica para la violencia, ya que crea y fortalece actitudes negativas.

Quienes son víctimas de abuso físico suelen no ser tomados en cuenta seriamente. Las actitudes negativas y los estereotipos también crean oportunidades sociales para culpar a las víctimas de la opresión más que para considerar la opresión en sí misma.

Desde nuestro esquema de trabajo debemos asumir un rol activo para interrumpir el proceso de devaluación que se da en un grupo. Se deben explicitar maneras alternativas y más validantes para interpretar las palabras de la compañera. Debe esclarecerse la contradicción entre el deseo de los hombres de que sus esposas se sientan cerca de ellos y sus continuos intentos para trivializar a sus esposas. Se le puede preguntar a un hombre: "¿cómo puede ella sentirse cercana o querer seguir a su lado si usted la critica y la controla permanentemente?".

Aquellos hombres que hacen cambios en el proceso, atraviesan distintas etapas en sus intentos de renunciar al control de sus compañeras.

Corresponden a los cinco estadios del duelo descritos por Kubler Ross.

En los estadios iniciales, el golpeador alterna entre la **negación** (es decir su responsabilidad por su violencia) y el hecho de que no puede controlar la manera en que ella siente, piensa o actúa), **rabia** (porque su esposa considera la violencia un problema) y **negociación** (para sostener algunos elementos de control). **Depresión y confusión** caracterizan el cuarto estadio, muchos hombres no saben cómo sentir o actuar si no son los que están controlando. Es importante que los terapeutas dejen a los hombres sentirse confundidos y al mismo tiempo lo interpreten como una etapa positiva de crecimiento.

Cuando el hombre trata de comprender a su mujer más que controlarla, su renuncia a controlar la conducta lo habilita también a él para pensar distinto acerca de sí mismo.

Una vez que la violencia se ha identificado públicamente, la disparidad que el golpeador ha mantenido típicamente entre su imagen pública y su realidad privada es menos problemática. Su opción será buscar aliados en el intento de mantener su imagen pública (a expensas de ella) o enfrentar su necesidad de cambio.

Aceptación: etapa en la que no controla la manera en que otros actúan o sienten. Aquí el golpeador está más automatizado para analizar sus expectativas sexistas y confrontar sus propias conductas de control.

Debido a que muchos hombres en este estadio esperan más de sí mismos, la terapia individual o un grupo de apoyo puede ser útil. Sin esta ayuda puede darse que el hombre retroceda a sus modelos más conocidos. Las derivaciones a terapia de pareja también son apropiadas en estos casos, cuando ambos cónyuges están interesados en trabajar la relación y la amenaza de violencia ha sido eliminada. No es indicado en los casos en que la esposa no puede plantear su situación y el miedo a una represalia abusiva.

Cuando el hombre abusivo progresa al estadio de aceptación, su futuro depende mucho más de aspectos sociales y legales que del tipo de intervenciones terapéuticas que reciba.

Conclusiones

Los cinco modelos difieren respecto a las causas de la violencia y a las modalidades de abordaje. Las técnicas en sí no son excluyentes pero dan distintos mensajes acerca de la responsabilidad del hombre por su violencia.

Las perspectivas que hablan de la responsabilidad compartida lo hacen a expensas de los derechos y la seguridad de la mujer golpeada. Desafiar persistentemente ese derecho es nuestra responsabilidad fundamental.

Aspectos psicológicos de la problemática y consecuencias para la salud de la mujer

(*Maria Cristina Vila*)

I. El masoquismo

Respecto al tema de la Mujer Golpeada es insidiosa la permanencia en el mundo académico de prejuicios acerca de la "responsabilidad" que la mujer tendría por encontrarse en esa situación. Se piensa que una historia infantil difícil comprometería a la mujer en la búsqueda de una pareja abusiva en la cual encontraría "masoquistamente" lo que buscaba.

Tanta es la incidencia de estos supuestos que ni siquiera los datos de las estadísticas permiten modificar plenamente los prejuicios que los originaron. El psicoanálisis, que se construyó antes de la aparición de Galton -el creador de las estadísticas-, y que se ha reconstruido, tiene nuevas formulaciones que no han tenido aún suficiente prensa.

La falta de actualización científica de los profesionales cae como un castigo más sobre las mujeres víctimas a las que se sigue considerando responsables por la violencia que han sufrido, y éste es un aspecto del problema del cual debemos hacernos cargo primordialmente en todo acercamiento al tema.

II. Victimización Múltiple

Un concepto crucial para la comprensión del tema de la responsabilidad de las mujeres es el de "victimización múltiple".

Consideremos las estadísticas (estadísticas totales de EE. UU.):

50% de la población de mujeres ha sido golpeada una vez en su vida

25% vive en abuso crónico

25% de las universitarias ha sido violada en citas

38% de las jóvenes menores de 18 años ha sido víctima de incesto

10% de las pacientes mujeres en psicoterapia ha mantenido relaciones sexuales con el terapeuta

90% de las mujeres empleadas en el gobierno es víctima de acoso sexual

Estas cifras revelan que no es asombroso sino que por el contrario hay una

alta probabilidad de que cualquier mujer sea víctima de abuso en algún momento de su vida y también que lo sea repetidamente. Si creemos que muchas mujeres no lo han sido debemos preguntarnos cómo hemos hecho nuestras historias clínicas. ¿Les hemos preguntado a nuestras pacientes por manoseos sexuales en la infancia, por violación o intento de violación en la adolescencia, por la conducta de los profesionales varones con ellas?

Y si no hemos hecho estas preguntas en una atmósfera de respeto que propiciara el relato, ¿tenemos información sobre el tema?

III. Abuso psicológico

Además del abuso físico y del sexual las mujeres golpeadas siempre reciben abuso psicológico, el cual en sí mismo constituye una forma de violencia hacia la mujer. Y son las consecuencias del daño psicológico en la mujer las que sumadas a una actitud social avaladora de la sumisión de la mujer y la correspondiente ausencia de recursos disponibles -legales y materiales-, para salir de la situación las que determinan que ella permanezca en la situación de violencia.

IV. Qué se dice cuando se dice que las mujeres "manejan" su pareja

Al referirnos al poder psicológico en la pareja podemos diferenciar tres tipos de situaciones de pareja:

1) Una pareja simétrica en la que ambos miembros pueden utilizar estrategias de poder diferentes. Quienes se perciben en la pareja con poder en sus relaciones utilizan estrategias bilaterales directas (conversar, razonar, negociar), las estrategias unilaterales e indirectas (dejar hacer, echarse la culpa a uno mismo, sentir afectos negativos) son utilizadas por aquellos que se perciben con menos poder en sus relaciones. Ambos tipos de estrategias son utilizadas en relaciones funcionales por varones y mujeres.

2) En una relación de pareja simétrica y disfuncional o en su proceso de finalización hombres y mujeres intercambian entre sí agresiones verbales o acciones uno contra el otro que pueden denominarse de guerra psicológica.

3) En parejas asimétricas, con predominio del varón en la jerarquía, en las que está presente el abuso físico y a veces también el sexual, el varón puede utilizar abuso y tortura psicológica para obtener poder y control sobre la mujer.

Aunque se puede establecer una comparación entre tácticas de poder de varones y mujeres la amenaza de dañar por medio de abuso físico o sexual tiene un impacto psicológico más serio sobre la mayoría de las mujeres que sobre los varones.

Debido a que las Tácticas de Poder Psicológico y los Tipos de Tortura Psicológica sólo los conocen quienes han trabajado con sus víctimas (en la familia y con prisioneros políticos), las enumeraremos.

Tácticas de poder psicológico

Aislamiento. Celotipia. Hiperposesividad. Intrusividad. Monopolización de las percepciones. Agresividad verbal. Destrucción de las propiedades. Control económico y financiero. Debilidad inducida. Negación del poder del otro. Espiar, acechar. Amenazas de muerte al otro, a sus seres queridos. Abuso hacia los hijos. Abuso hacia terceros. Abuso con los animales.

Tipos de tortura psicológica

Amenazas de muerte. Amenazas aterradoras. Peligro económico y financiero. Aislamiento. Intrusividad. Hiperposesividad y monopolización de las percepciones y del tiempo. Debilidad inducida. Degradación verbal y humillación. Negación de poderes. Técnicas "luz de gas". Indulgencias ocasionales. Amenazas directas o indirectas con armas.

Estos rasgos descriptivos de la tortura psicológica en la pareja conyugal coinciden con la definición de Amnesty International para los prisioneros políticos.

Ejemplo historias clínicas. Paciente: 34 años, clase media, 3 pequeñas hijas, mujer golpeada, víctima de abuso psíquico, físico. Relata: una noche cuando estaba embarazada de 8 meses, después que las niñas estuvieron acostadas y hubiera terminado de cocinar y lavar no sólo los platos sino el piso de la cocina donde el marido había tirado la comida y le había hundido la cara, la hizo parar, cerca de una silla, le gatilló el revólver y le dijo que tenía que estar en esa posición el resto de la noche, que si ella se movía, él se iba a despertar y la mataría a ella y las niñas. La mujer se quedó de pie y a la mañana siguiente entró al baño, se lavó y llevó las niñas al colegio. Recientemente, dando un testimonio para un grupo de profesionales en capacitación, les suplicó: "nunca le pregunten, a una mujer golpeada por qué obedeció, no sabrá qué decirles y se sentirá muy mal con la pregunta".

V. ¿Sabemos cómo evaluar a las mujeres golpeadas?

La evaluación clínica de mujeres golpeadas comprende:

- Entrevista psicológica
- Relevamiento histórico (infancia, vínculos, abuso)
- Tests psicológicos (Inventario de personalidad multifacético de Minnesota, el Rorschach., el T.A.T. y el Weschler)

- Tests neurológicos
- Historia de enfermedades físicas
- Evaluación drogadicción
- Factores de indefensión aprendida
- Diagnóstico de estrés post-traumático

VI. Consecuencias en la salud de la mujer. Consecuencias psicológicas

Es frecuente que las mujeres víctimas de abuso muestren emoción discordante o ninguna emoción cuando realizan el relato de las situaciones traumáticas. Los especialistas en Síndrome de Estrés Post-Traumático consideran que ésta es una respuesta coherente con la situación de trauma y no representativa de la personalidad previa de la mujer. Como en la memoria de la mujer se asocian su experiencia emocional y los acontecimientos traumáticos cuando intenta realizar el relato del abuso tiene que revivir una gama de intensos sentimientos caóticos (algunas veces con tanta inmediatez que es como si estuviera re experimentando la situación abusiva) o bien debe encontrar una manera de bloquearla, disociarla, negarla o distorsionar sus sentimientos.

Como resultado las mujeres pueden contar los acontecimientos vividos de una manera deshumanizada, como un robot, como si no sintieran nada. Esta modalidad de comunicación es peculiar y se necesita una experiencia clínica específica como terapeuta para identificarla y para orientar a la mujer a reconocer sus conductas de control y disociación para que no tengan consecuencias negativas para ella.

Toda la vida de la mujer queda alterada por el acontecimiento traumático. Enumeraremos los síntomas psíquicos enmarcados en la clasificación Estrés Post Traumático que pueden afectar a la mujer golpeada:

"Sentirse extraña o separada de los demás, perder la capacidad de interesarse en actividades consideradas previamente agradables, o que la capacidad de sentir las emociones de cualquier tipo, especialmente aquellas asociadas con la intimidad, la ternura y la sexualidad, se encuentra notablemente disminuida.

Excesiva activación vegetativa, tales como estado de hiperalerta, exagerada respuesta de alarma y dificultades para dormir. Pueden presentarse pesadillas recurrentes durante las cuales se reviven los acontecimientos traumáticos, acompañadas algunas veces por alteraciones del sueño medio o terminal. Algunas mujeres se quejan también de déficit de memoria o de dificultades para concentrarse o para completar sus tareas.

Son frecuentes los síntomas de depresión o de ansiedad y, en algunos casos, pueden ser suficientemente graves para ser diagnosticados como trastorno de-

presivo o ansioso. Existe una irritabilidad aumentada que puede asociarse a explosiones esporádicas e impredecibles de conducta agresiva bajo la presión de provocaciones mínimas o incluso sin ellas. Puede presentarse también una conducta impulsiva del tipo de viajes repentinos, ausencias inexplicadas, o cambios del tipo de vida o de residencia.

Los síntomas pueden empezar inmediatamente o poco después del traumatismo, consideramos que esta época es la separación conyugal. Sin embargo, no es raro que los síntomas surjan después de un período de latencia de meses o años.

La incapacitación puede ser ligera o afectar prácticamente todos los aspectos de la vida. La evitación fóbica de las situaciones o actividades que recuerdan o simbolizan el traumatismo original, pueden dar lugar a una incapacitación laboral o recreativa. La "anestesia psíquica" puede interferir con las relaciones interpersonales o de la vida familiar. La labilidad emocional, la depresión y los sentimientos de culpa pueden dar lugar a una conducta de autorreproche o de intentos suicidas.

Cuando los síntomas empiezan dentro de los 6 meses después del traumatismo y no han durado más de otros 6 meses, se habla del subtipo agudo y el pronóstico, desde el punto de vista de la remisión, es bueno. Cuando los síntomas aparecen más tarde de los 6 meses después del trauma o duran 6 meses o más, se habla entonces del subtipo crónico o retrasado".

Es necesario reflexionar hasta qué punto puede hablarse de situaciones o cuadros post-traumáticos en aquellas circunstancias en que las condiciones generadoras del trauma no han cambiado totalmente. Sin duda en muchas de las mujeres golpeadas que atendemos se encuentran presentes gran parte de los elementos del síndrome referido, pero con una cualidad que los diferencia en forma significativa que surge a partir de la espacialidad y temporalidad en que son experimentados. No sólo los recuerdos invasores traumáticos despiertan o paralizan súbitamente a una persona, sino también aquello que es probable que le vuelva a ocurrir. En muchas de las mujeres que asistimos, después de la separación física, persisten amenazas de violencia por parte del cónyuge, control, continuidad de ataques físicos, merodeo, situaciones de inseguridad con los hijos sobre todo en las visitas de fin de semana. Debemos tener en cuenta que la rehabilitación de la mujer golpeada es inalcanzable bajo la persistencia de condiciones negativas.

En este punto las condiciones sociales en cuanto a la capacidad de instrumentar la legislación para proteger a la mujer y a los menores determinará el diagnóstico y pronóstico de la mujer golpeada. Ya que la justicia, como producto de la aplicación de las leyes actuaría en por lo menos dos niveles.

a) Produce una reparación simbólica. Esta reparación, parcial como toda re-

paración, no devuelve el estado de las cosas a la situación anterior al delito, dado que el daño ya se produjo, pero reconoce que lo hubo, que hubo alguien dañado y que hubo un delincuente. La condena proporcional al delito opera como un reparador social. Así la idea de justicia aparece como un valor social y también como una función. La función justicia, además, permitiría un mejor control de los impulsos hacia el agresor.

b) La justicia tiene una función normativa, de regulación de las relaciones e intercambios sociales y por ello mismo de protección, en tanto dictamina lo que se puede y lo que no se puede. La suspensión de ese nivel coloca al sujeto en situación de anomia, donde el sujeto no sabe a qué atenerse, donde todo se puede, donde todo es igual por la pérdida de referentes elementales.

Salud física

Es importante conocer al principio del tratamiento de psicoterapia los **daños físicos**, a través de preguntas y de solicitarle a la paciente un reconocimiento médico. La información médica permite no sólo la intervención médica cuando es necesaria, sino que plantea cuál es el contexto real de recuperación de la mujer. De dónde se parte y adónde se llega en su rehabilitación personal.

Enfermedades relacionadas con el estrés

No se sabe exactamente cómo los altos niveles de estrés afectan el funcionamiento del cuerpo pero la liberación permanente de hormonas y otras sustancias bioquímicas que se utilizan en las respuestas de defensa se piensa que tienen un impacto negativo.

Se ha demostrado que la falta de control sobre la propia vida y la imposibilidad de expresar los sentimientos están asociadas con una caída del sistema inmunológico y particularmente con el desarrollo de ciertas formas de cáncer.

Consecuencias de la violencia doméstica en la salud reproductiva:

a) A las mujeres golpeadas les resulta difícil: a) buscar información médica sobre contracepción y b) desafiar simultáneamente la celotipia del golpeador para recibirla. Tienen por lo tanto menos acceso que el resto de las mujeres a la planificación en la concepción.

b) Hay un alto número de mujeres golpeadas violadas y de estos incidentes se suceden embarazos. (De acuerdo a las estadísticas de EE. UU., el 40 % de las mujeres golpeadas son violadas).

c) Los golpes durante el embarazo han sido considerados de serias consecuencias para la salud de las madres y de los bebés no-natos. Las mujeres embarazadas han informado haber recibido golpes en el abdomen, pechos y genitales cuya

consecuencia eran abortos espontáneos o la amenaza de éstos. (En EE. UU. el 25% de los abortos llamados "naturales" son consecuencias de golpes).

d) Las histerectomías y otras consecuencias ginecológicas de la violación marital.

e) La incidencia de lesiones durante el embarazo.

f) La incidencia de lesiones post-parto.

g) La relación incestuosa de los golpeadores con las hijas mujeres y la repercusión en la salud en general y en la salud reproductiva de éstas (mínimamente infecciones transmitidas por el padre).

VII

En la tarea con mujeres golpeadas se movilizan las emociones más profundas de los profesionales en relación a la vida y la muerte y la locura, el amor, la lealtad y la traición, la sexualidad, la relación con los hijos, la familia, el peligro económico, la justicia, la sociedad. En suma, asistir mujeres golpeadas, de manera comprometida -que es la manera de hacerlo- nos compromete totalmente como personas. Recordemos constituir equipos de trabajo en que los profesionales sean cuidados de todas formas: bien tratados, contenidos psicológicamente, asesorados intelectualmente y donde el cuidado del riesgo físico en los lugares de atención sea una consideración cotidiana.

Bibliografía

-American Psychiatric Association. DSM III. Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales. Masson, S.A. Barcelona. 1984

-Caplan Paula J. The Myth of Women's Masochism. Signet and Nal Books, Chicago. USA. 1987

-Codepu (Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo). Seminario Internacional. Tortura: Aspectos Médicos, Psicológicos y Sociales. Prevención y Tratamiento. Santiago de Chile. 1990.

Vila María Cristina.

- Mujeres Golpeadas, Una Mirada Psicológica. Gaceta Psicológica. Revista de la Asociación de Psicólogos de Buenos Aires. 1992

- Violencia Familiar: Mujeres Golpeadas. Opúsculos de Derecho Penal y Criminología. Ed. Marcos Lerner. Córdoba. 1987

- Una Modalidad de la Violencia conyugal: Mujer Golpeada. Revista de Terapia Familiar. Año XI. No 19. Nov. 1988

- Aspectos Organizativos y Técnicos de Centros de Asistencia a Mujeres Golpeadas, Refugios para Mujeres Golpeadas y sus hijos. Programas de Rehabilitación para hombres Golpeadores. 1987

- Consideraciones acerca de la Asertividad en los procesos de Rehabilitación de Mujeres Golpeadas. 1991

- Síndrome masoquista, Personalidad Histérica y la Ilusión de una Mujer Sana. Betsy Belote. Ficha N° 5. Esc de Salud Pública. Fac. de Med. UBA. 1985

-Vila María Cristina, Fainberg Liliana, Esther Siegel.

El grupo de rehabilitación para mujeres golpeadas. Año 1989

-Vila María Cristina, Mercedes Parola de Alcoba.

Observaciones sobre grupos de rehabilitación para mujeres golpeadas. Año 1990

-Vila María Cristina, Vain Leonor, Esther Siegel, Susana Finkelstein.

Guía de Observación de la admisión de consultantes al Servicio de Mujeres Golpeadas de la Escuela de Salud Pública. Fac. de Med. UBA. 1992

- Lenore E. Walker.

Descripción del Ciclo de la Violencia Conyugal. Ficha N° 1. 1985. Vila María Cristina. Traducción.

- Mildred Daley Pagelow.

Los individuos, la sociedad o ¿ambos? Battering. Victims and their experiences. Sage Publications. USA. 1982 Vila María Cristina. Traducción

-Walker, Lenore E.

Survivor Therapy Clinical Assessment and Intervention Workbook. Endolor Communications Inc. Denver. Co. USA 1994.

Víctima de violencia familiar

María Cristina Vila

Este artículo fue publicado en la Revista Encuentro y Fe N° 38
del Consejo Unido de Educación Cristiana

*"LA DIFERENCIA ENTRE DESESPERACIÓN Y TERROR ES COMO AQUÉLLA
ENTRE EL INSTANTE DE UN NAUFRAGIO Y CUANDO EL NAUFRAGIO ACONTECIÓ."*

En torno al tema de la Violencia Familiar se realizan tareas de difusión, enseñanza, prevención, y asistencia, con reconocimiento institucional y del Estado, a través de organismos de planificación y prestación de servicios.

En la actualidad, es posible que distintos sectores de la comunidad cuenten con efectores para la atención de víctimas de la Violencia Familiar. Y aquí se hace imprescindible nuestra reflexión. No sólo la televisión expone a las víctimas para conformar un "espectáculo" a través de rondas de testimonios (cabe todo: mujeres golpeadas, incesto, violaciones, hijos abandonados por los padres, madres solteras, etc.) con aportes profesionales inexistentes o dudosamente adecuados. Otras veces, se inauguran centros en los que se realiza la estadística de los pedidos de ayuda (y se los denomina población atendida) a fin de dar -también- imágenes de eficiencia administrativa, ya que la ayuda posterior a la confección de las estadísticas no existe, o si existe, muchas veces, es deficitaria.

Las circunstancias sociopolíticas determinan que, profesionales o voluntarios sin vocación en la temática, y/o sin formación especializada, al servicio de una dirección hospitalaria, o de un juzgado, o de una tarea voluntaria encaradas todas sin asesoramiento idóneo, se hacen cargo de la orientación y asistencia de las víctimas de violencia familiar.

Asimismo, en el ámbito privado, psicólogos, psiquiatras, psicoanalistas, o abogados de familia, atienden miembros de una familia violenta sin haber recibido un entrenamiento específico en dicha práctica.

Los abogados o los profesionales del campo de la salud mental se sienten preparados para atender a su clientela o a sus pacientes, víctimas de violencia, a partir de que el tema les "interesa", o porque han llevado casos de divorcio y no ven cuál sería la diferencia entre un "divorcio difícil" y un "divorcio de una pareja con violencia", porque tienen experiencia profesional en otras áreas o porque algún día hay que empezar a construirla.

Trataremos en este artículo la situación de doble victimización de las mujeres golpeadas ante estas modalidades de falta de idoneidad para su asistencia (legal y psicológica).

"Mujer Golpeada" es una forma de violencia intrafamiliar considerada por las Naciones Unidas de interés prioritario para ser tomada en cuenta por distintos países. En parte, porque el 75% de la violencia intrafamiliar (estadística de Naciones Unidas) está referida a la mujer en su rol de esposa. Junto a ella crecen los niños, los adolescentes que parten precozmente del hogar, educados en la violencia presenciada y/o sufrida de manera directa, quienes aportarán índices de aumento de la criminalidad a la sociedad en su conjunto.

Cuando las mujeres golpeadas son atendidas sin el encuadre profesional adecuado, en el ámbito jurídico, se presentan dificultades de las que daremos los ejemplos más típicos:

a) el estado psicológico de las mujeres es de indecisión (producto de lo que los psicólogos denominamos síndrome de estrés post-traumático). El abogado/a insiste con perentoriedad "que se decida". No comprende que estas víctimas deben realizar un "proceso" para decidir el proceso. En algunas situaciones la debilidad psíquica de la mujer es manejada por el profesional para encauzar el caso como le resulte más cómodo, sea esa modalidad una respuesta o no a las necesidades de su cliente.

Ante esta situación puede producirse la huida de la mujer de la consulta o su sometimiento a un asesoramiento legal que no la respeta e incrementa sus sentimientos de desvalorización y dependencia. Es difícil que una mujer golpeada, pueda sostener el pleito sin respaldo psicológico;

b) situaciones específicas respecto a la tenencia. Los abogados/as no formados en el tema desconocen que en estos casos no se presenta el conocido "tironeo" entre los padres por la tenencia de los hijos. Hay un padre que utilizará manipulación psicológica extrema para "capturarlos psicológica y a veces físicamente". La madre si lo sabe. Si bien hay ausencia de legislación protectora de esta forma de manipulación, un abogado/a idóneo en el tema puede prever situaciones y defender a los menores con precauciones dictadas por los hechos que (según la familia) podrá hipotetizar que sobrevendrán;

c) lo mismo ocurre con el tema de los alimentos. Los golpeadores, más que otros hombres, ocultan los bienes conyugales y los profesionales que atienden el caso, con la ayuda de las mujeres necesitan "investigar" hechos económicos a fin de preservar dichos bienes;

d) en la consecución de los juicios la utilización de peritajes psicológicos que pueden solicitarse para ambas partes o para los hijos, a ser realizados por peritos expertos en violencia, pueden ser elementos decisivos que es necesario saber instrumentar;

e) de manera similar, la posibilidad de incluir el testimonio de un psicólogo especialista en el tema como "testigo experto", cuya función es informar al juez

de los dinamismos psicológicos de las situaciones de violencia, es un recurso que sólo utilizará un abogado/a versado para quien este resorte tenga significado en la comprensión del caso atendido;

f) como consecuencia de los daños psíquicos que se suscitan en todos los integrantes del grupo familiar se hace necesario incluir el pedido de que el juez ordene terapias específicas y los que no están adecuadamente formados no las solicitan;

g) al desconocer un profesional de las leyes las formas en que se da la violencia familiar, corre también el riesgo de omitir peritajes médicos, por falta de comunicación con su cliente al respecto, o por no haber presentado la causa de manera que esta información sea coherente con la demanda;

h) otro tanto ocurre con la citación de testigos. Una mujer golpeada debe ser guiada para sentirse en condiciones de mencionar posibles testigos, debe recibir apoyo y reaseguro por parte del profesional que la atiende, el que sólo puede partir de la comprensión necesaria del tema de la violencia familiar;

i) si el abogado/a desconoce que la mayor parte de los incidentes violentos y el riesgo de homicidio y lesiones graves aumentan después del divorcio, no comprenderá los temores de su cliente durante la toma de decisión, transcurso del juicio y los pedidos que le formulará después de éste en relación a su seguridad de vida (según estadísticas recientes provenientes de los EE. UU. el riesgo de agresiones aumenta considerablemente después del divorcio) y obrará sin atender estos aspectos de potencial riesgo;

j) en la mayoría de los casos, la mujer golpeada que inicia un proceso de divorcio, necesitará inevitablemente contención psicológica que debería proporcionarla un especialista en violencia del ámbito de la salud mental. Este último debe tener, además, la capacidad de trabajar en equipo con el abogado/a, para mejor conducción del caso. Es difícil que el profesional acepte la tarea interdisciplinaria si no fue formado/a para hacerlo;

k) el miedo de la mujer golpeada puede inducirla a renunciar a derechos de todo tipo, que por ley le corresponden. Y la hará si no está asesorada por un equipo experto, porque una mujer golpeada tiene tan baja autoestima que se siente sin derechos.

¿Qué ocurre con los/las profesionales de la salud mental sin especialización en violencia familiar?

a) Pueden considerar el relato de la mujer golpeada como un "delirio", o un "tanto exagerado" y en el mejor de los casos como real, pero comienzan a investigar: "qué hizo ella para provocarlo". En esta línea de trabajo equivocada, que desconoce que la responsabilidad de la violencia corresponde a quien la

ejerce y no a quien la recibe, se inicia una tarea terapéutica que minará aún más la estructura psicológica de la mujer golpeada y que consumirá tiempo de su vida dilatando, tal vez, la necesaria separación conyugal, y la enfrentará a riesgos mayores, pues la violencia se incrementa según pasa el tiempo.

b) Otra línea de trabajo psicológico equivocada es el intento de mejorar la comunicación de la mujer golpeada con el golpeador. Es equivocada porque ella vive sometida a sus mandatos y tratando de comprender y anticiparse a sus deseos a fin de evitar la violencia. El trabajo psicológico cuyo objetivo es que ella lo comprenda más a "él" sigue la premisa puesta a la que dicta la teoría terapéutica con las mujeres golpeadas: "enseñarles a ocuparse de sí mismas, a pensar en sí, a recuperar el protagonismo de sus vidas".

c) Otra línea de trabajo equivocada es la investigación detallada de los antecedentes familiares en búsqueda de saber cómo ella aprendió a someterse. Las investigaciones sobre la historia familiar de las mujeres golpeadas nos muestran que, estadísticamente, el 50% de ellas ha tenido hogares con abuso y el otro 50% ha tenido hogares cariñosos. No es la calidad de aprendizaje en el hogar un elemento crucial para que la mujer comprenda, en el inicio de un tratamiento, sus respuestas al abusador. Es más importante que tome conciencia de su ser mujer y de la tendencia que las mujeres tenemos (todas las mujeres) a dejar mayor porcentaje de poder en manos de los hombres. Y esto es así en una sociedad en que la cuestión de la mujer sigue siendo un tema de ciudadanía de segunda (aunque se hayan hecho avances). Un terapeuta incapaz de contextualizar los problemas de la mujer golpeada disminuirá aún más su autoestima.

d) Cuando un terapeuta no tiene conocimientos sexológicos, incluirá el distanciamiento sexual o la falta de distanciamiento sexual como temática del proceso terapéutico, siempre culpabilizando a la mujer de los conflictos. El distanciamiento sexual es lo que se da en la mayoría de los casos porque el tipo de vínculo erótico que establecen las mujeres no disocia lo afectivo, por lo que no puede disociar la violencia. En un vínculo en el que sufre violencia la mujer pierde su deseo sexual. Las mujeres con mayor facilidad para disociar las emociones de la sexualidad lo harán y tendrán vida sexual con el golpeador. Las mujeres no eligen el armado personal de sus mecanismos psíquicos y el señalarlos como causa del problema de la violencia es totalmente inadecuado.

e) Tal vez los errores más graves de los terapeutas se producen en el contexto de asesorar sobre la crianza de los hijos. Muchas veces pierden de vista que la mujer golpeada no es una madre común sino una madre que ha perdido su jerarquía como progenitora y que desde su lugar de minusvalía no puede "poner límites" o seguir pautas terapéuticas exitosas con mujeres que son pacientes no-víctimas de violencia.

Los ejemplos podrían seguir y seguir. He tratado de ilustrar el drama de la doble victimización: las mujeres golpeadas piden ayuda a partir de hechos traumáticos de su vida y quienes se la brindan pueden reiterar otro tipo de trauma, esta vez a partir de su intervención profesional.

La mayoría de las mujeres golpeadas que he asistido, tanto institucional como privadamente, habían hecho un periplo previo -anterior a la consulta conmigo- de no menos de tres abogados y otros tantos psicólogos. En su lucha por sobrevivir prosiguieron la búsqueda de quien pudiera hacerse cargo de su problemática específica.

Las víctimas saben reconocer lo que no les sirve, a veces tardan en escapar, porque la autoridad del título o de las recomendaciones a través de las que llegan al profesional, las apresan.

Debemos crear la conciencia de que a cada forma de padecimiento corresponde un encuadre de rehabilitación específico: las víctimas deben ser protegidas de la doble victimización que determina una asistencia inadecuada.

Bibliografía

Vila María Cristina

- Mujeres Golpeadas, Una Mirada Psicológica. Gaceta Psicológica. Revista de la Asociación de Psicólogos de Buenos Aires. 1992
- Violencia Familiar: Mujeres Golpeadas. Opúsculos de Derecho Penal y Criminología. Ed. Marcos Lerner. Córdoba. 1987
- Una Modalidad de la Violencia conyugal: Mujer Golpeada. Revista de Terapia Familiar. Año XI. Nº 19. Nov. 1988
- Relaciones Sexuales Coercitivas. Curso de Educación Sexual a Distancia. C.E.T.I.S. (Centro de Educación, Terapia e Investigación en Sexualidad). 1995.

Ley y sexismo

Susana Finkelstein

La visión patriarcal como fuente de interpretación de las normas hace aflorar sin duda toda ideología sexista tanto en la efectiva aplicación de las mismas o bien en la duda sobre si deben ser aplicadas o el profesional del derecho que debe hacerla.

Esto se aplica tanto al juez como al abogado, sin importar si el mismo es mujer o varón. En efecto, uno de los mitos sexistas en el campo legal es que el derecho de familia o de menores es, valga la redundancia, un derecho menor.

Entre las ramas "respetables" y, por qué no decirlo, "rentables" del derecho están: la referida a los contratos y sociedades comerciales, las grandes defensas penales, los contratos y juicios de derecho administrativo y, en el escalón más alto, los constitucionalistas que litigan por ante la Suprema Corte de la Nación.

La paradoja que existe en esta apreciación sexista y clasista es que el abogado de familia utiliza, muchas veces, todas las normas citadas. Con la reforma constitucional se persigue aún el cumplimiento de convenciones internacionales sobre discriminación contra la mujer o derechos del niño.

Tiene que dilucidar arduos recovecos de normas administrativas, que hacen a la identidad o capacidad de las personas. Deben conocer perfectamente las complejas maniobras de insolventación de padres o esposos que no quieren asumir sus obligaciones familiares y disfrazan tras sociedades comerciales su patrimonio. Por último, y no por menos importante, deberán acudir a la justicia penal, hoy colapsada en su funcionamiento y, por lo tanto, conocerán tanto sus normas procesales del fuero criminal así como las de fondo.

Otra perla de esta mitología sexista consiste en identificarse con el victimario. Tanto jueces como abogadas como espectadores, comparan a una mujer destruida por el camino violento recorrido, con un discursos a veces incoherente por el miedo, con deseos de escapar a la situación a cualquier costo, con visos según el imaginario popular de "histeria". Frente a ella: un hombre con buen discurso, aparentemente buen padre de familia, conservador de esa institución y que según dice, es víctima de un abandono incomprensible, argumentando que se lo quiere privar de su núcleo familiar. La mujer aparece, entonces, como transgresora, causante de la ruptura del hogar y de la separación de los hijos de padre. Además ha infringido la primera regla no escrita, lo privado es privado y no debe ser expuesto frente a terceros que, como dice el refrán, son de palo.

¿Con quién se identifica un profesional sexista y partidario del mantenimiento del statu quo?

A veces esta concepción sexista se junta con la clasista. El silogismo es el siguiente: las mujeres víctimas de hechos violentos son pobres, viven en una villa, tienen esposos borrachos y demasiadas criaturas porque son ignorantes. Por lo tanto, los abogados de esas personas entran a formar parte de ese sector social carente y se inferiorizan.

Y sigue el pensamiento de la siguiente manera: "El Estado, a través de instituciones de beneficencia, debe ayudar a los pobres para que estas cosas no pasen". El cómo, puede a veces formar parte de un tratado de economía política o de la ponencia en un congreso jurídico, casi siempre tan prejuicioso como el pensamiento expuesto.

En esas ponencias muchas veces se idealiza la tarea a realizar por "otras", o sea abogadas o juezas mujeres, que con la correspondiente vocación de servicio, modificarán la realidad de las "otras", sin modificar la ideología del sistema.

Esta actitud se ve reflejada tanto en el ámbito académico como en el judicial, contribuye a que luego, en la aplicación de las leyes civiles y penales que puedan proteger a la mujer, exista una contradicción prejuiciosa.

Supuestamente somos los abogados los defensores de los derechos y los intérpretes de la ley. Pero nuestra formación o deformación sociocultural sexista traiciona las mejores intenciones.

A un año de la ley de violencia familiar

A más de un año de la sanción de la Ley de Protección contra la Violencia Familiar (24.417), se puede apreciar su funcionamiento para la población.

Son de recordar sus antecedentes. Firmados los convenios internacionales, como la Convención de Belem do Pará, que repudian la violencia contra la mujer y que la equiparan a violación a los derechos humanos, los Estados se han apoyado para su cumplimiento en la promulgación de leyes que tienen mucho de formalidad internacional y poco de compromiso real. Estas leyes no han pensado en la alternativa de la coerción y prevención, así como la rehabilitación de los agresores y de las víctimas, sino en una forma alternativa a la punición penal.

Pero son los artículos 8° y 10° de la Convención citada los que demuestran las carencias de la situación actual en nuestro país. La primera norma reconoce responsabilidades estatales más allá de lo jurídico, como modificar las prácticas y normas estereotipadas en la educación formal y no formal; promover la capacitación de todas las personas involucradas en la administración de justicia y ofrecer a las mujeres víctimas de violencia los servicios necesarios, incluyendo refugios, servicios y programas de rehabilitación y capacitación. El artículo 10° obliga a los

Estados firmantes a informar a la Comisión Interamericana de la Mujer las dificultades para la aplicación de las medidas para erradicar la violencia.

Estas dificultades hoy están a la vista con la ley 24.417.

Qué dice esta ley. Que la persona que sufre maltrato físico o psíquico por parte de algún miembro de la familia podrá hacer la denuncia verbal o escrita ante un juez con competencia en asuntos de familia. El juez requerirá un diagnóstico de interacción familiar realizado por personal especializado, a fin de determinar los daños físicos o psíquicos, la situación de peligro y analizar el medio ambiente social y familiar.

El juez también podrá, al tomar conocimiento del hecho, ordenar medidas cautelares temporarias, tales como la exclusión del golpeador de la vivienda, prohibir su acceso al domicilio, lugares de trabajo, estudio, ordenar el reintegro al domicilio de quien se vio obligado a salir y decretar provisionalmente sobre tenencia, alimentos y visitas.

El juez también podrá ordenar una audiencia de mediación, dentro de las 48 horas, instando a las partes a asistir junto con el grupo familiar a programas educativos o psicoterapéuticos.

La aplicación de esta ley está a cargo de la Justicia de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal y se invita a las provincias a adherirse a la misma.

Analizaremos tanto el fondo de la misma ley como su aplicación en la práctica cotidiana:

1. La Cámara Nacional en lo Civil por Acordada N° 925 del 14 de febrero de 1995, decidió que las denuncia orales (que en definitiva son las únicas que pueden realizar las damnificadas sin patrocinio), serán recibidas por una asistente social, porque se supone que es necesario que la atención de ese público la realice personal especializado (sic). A tales efectos se solicita la designación de dos asistentes sociales para tales efectos y mientras se designan (a la fecha todavía no se han nombrado), los Juzgados de Familia y las Asesorías de Menores e Incapaces proveerán de 7:30 a 13:30 una asistente social para el Centro de Informática donde se toman las denuncias.

Una ley sin sanciones - Una ley sin plazos

En efecto, el texto de la ley no establece sanciones para el agresor para el caso de que incumpla las órdenes cautelares del Tribunal. Esto hace muy difícil la coerción necesaria para que, en definitiva, estas medidas no sean letra en papel únicamente. Si, por ejemplo, el juez ordena la exclusión del golpeador y éste no cumple, o le impone no asediar a la víctima en su lugar de trabajo y transgrede, muy poco queda por hacer al Juez interviniente, salvo intentar procesarlo por desobediencia (art. 239 del Código Penal). Sabemos la duración de estas acciones penales y de sus escasos resultados condenatorios.

Tampoco la ley impone plazos perentorios, ni establece prioridades en las medidas. Qué se realiza primero, el informe ambiental o el examen psicológico para evaluar el riesgo. Generalmente esto se basa en la disponibilidad de profesionales, ya sean asistentes sociales o psicólogos.

En cuántos días tendrá el juez el resultado de esas evaluaciones, las medidas precautorias se tomarán con o sin vista de las misma. Tampoco esto está claro en la ley y su aplicación depende del criterio de cada magistrado y de la premura de sus auxiliares.

Capacitación, Infraestructura, Políticas judiciales

La acordada dictada en consecuencia de la ley hablaba de la capacitación a priori de las asistentes sociales encargadas de recibir las denuncias. Pero nada dice de la que debería recibir el resto de las personas que tendrá trato con las víctimas de violencia.

En primer lugar, la capacitación de las trabajadoras sociales, es una suposición. Está quizás más en contacto con temas similares lo que les otorga, si no una especialización en la temática, un acercamiento a la misma.

Pero, tanto ellas como el resto del personal del juzgado o asesoría, los psicólogos encargados del diagnóstico interactivo, los mismos Jueces, Asesores, Secretarios, no han recibido, en lo que va de la vigencia de la ley, ninguna preparación para la aplicación de la misma. Por lo menos, no en forma sistemática y orgánica. Hay funcionarios y empleados que han realizado cursos de especialización por decisión personal. En esos casos, sólo nos queda esperar que la denuncia sea sorteada frente a esos magistrados.

Esta falta de capacitación, sumada a los esquemas mentales sexistas de muchas de las personas involucradas en una denuncia por violencia, crean frustración en la denunciante. Los trámites deviene con el ritmo procesal propio de un juicio sin las implicancias de peligro inmediato que tendería a evitar esta ley y, con el tiempo, crece la sensación de impunidad del golpeador.

A esta frustración se suma la falta de infraestructura adecuada en los juzgados. Angostos pasillos donde, de pie, esperan ser atendidas las denunciadas. Angostos pasillos, donde a veces deben enfrentarse con la sorpresa de que allí también espera el golpeador. Nadie calibra el riesgo que entraña la simultaneidad en el lugar. (Edificios enteros de Juzgados de Familia no tienen policía permanente en el lugar). Los niños no tienen un lugar protegido en las discusiones paternas propias o ajenas.

También es cierto que esta obsolescencia edilicia y el escaso número de Juzgados de Familia (24 en toda la Capital Federal), hacen que la exigencia de inmediatez y personalización sean una utopía.

Por eso la ley no tiene plazos perentorios, en puridad de verdad no podrían cumplirse.

Estos es parte de las políticas del Estado, la escasa asignación de recursos para un problema que pone en juego vidas humanas, las de toda una familia en cada expediente y las de todas las familias que sufren las consecuencias de la violencia doméstica.

El 8 de marzo de este año, el Poder Ejecutivo ofrecerá en el Día Internacional de la Mujer la reglamentación de la ley.

Bienvenida sea si incluye fondos y estructuras para que, aun con sus defectos, pueda servir para cumplir con los fines ideológicos con que presuntamente fue creada.

Planear para mañana

Una mujer víctima de violencia se encuentra inserta en una situación de inseguridad respecto de sus derechos, que es aprovechada por el agresor para someterla al maltrato de las amenazas jurídicas.

Por eso es importante que tenga un sostén de asesoramiento por parte de profesionales capacitados en la temática y que tenga en cuenta algunos puntos antes de la entrevista y previendo que se tomarán algunas medidas que cambian su situación en un futuro mediato.

Documentación. Una de las formas de ejercitar el poder dentro de la pareja es mantener a la mujer ajena a toda documentación que acredite sus derechos o que teóricamente le permitirían liberarse de la situación.

Por eso se recomienda que se guarde toda la documentación personal de la mujer y de los hijos menores lejos del alcance del agresor. Si es posible dejarlos en la casa de un familiar o de un amigo. En esa documentación se incluyen partidas, certificados de estudios, D.N.I., libreta de matrimonio si la hubiere, documentación médica (cartillas de vacunación, diagnósticos, radiografías, etc.).

También es importante fotocopiar, si se pudiera, todo instrumento que acredite la titularidad de bienes: escrituras de inmuebles, facturas de compra, título automotor o cédula verde, etc.

Situación familiar

Éste es un punto sobre el que debe estar informado en forma detallada el profesional del derecho, ya que la confusión en el relato muchas veces puede dar lugar a un mal diagnóstico y a proponer medidas que después no pueden concretarse.

Veamos algunas de las cuestiones que tienen que quedar claras, tanto para la víctima que consulta como para el abogado que la va a acompañar en su decisión.

Estado civil. Éste es uno de los casos en que la terminología puede dar lugar a equívocos. Las mujeres muchas veces hablan de "su marido" cuando en realidad se trata de una situación de concubinato. En esos casos puede ser que tanto uno de los dos como ambos sean solteros o que exista un matrimonio anterior, no disuelto, que ha motivado la situación de concubinato. En este caso hay que desvirtuar la creencia de que el concubinato, transcurrido cierto tiempo, establece derechos, cuando no es así.

Otras veces la expresión "soy separada" puede indicar un matrimonio y una separación de hecho, un divorcio en trámite, una sentencia de divorcio o un concubinato y posterior separación.

Aclarar estos puntos significa también saber qué expedientes documentación o trámites son los primordiales para las primeras acciones.

Filiación. Tratándose de un matrimonio legítimo es válido presumir la filiación. Pero ocurre que en muchas consultas las mujeres hablan de "sus hijos" sin establecer si todos son hijos del golpeador o si existen otros que son de una pareja anterior. En ese caso hay que remarcar a la consultante la falta de derechos que tiene su compañero sobre los hijos que no son propios.

En casos de uniones de hecho hay que averiguar si los niños han sido o no reconocidos y el lugar de nacimiento, en el caso de no contar con las partidas para averiguar la dificultad y tiempo para obtenerlas.

Convivencia conyugal y sus consecuencias

Frente a la disyuntiva de tener que abandonar el hogar conyugal para preservar la integridad física o psicológica propia y/o de los hijos, se plantea la duda de las consecuencias jurídicas.

Es tarea del profesional asegurar que en ese caso, el abandonar la situación de violencia no influirá en cuanto a la adjudicación de la tenencia de los hijos, de los alimentos para éstos o de la división de la sociedad conyugal.

Testigos

En el relato de situaciones de violencia, generalmente se niega la existencia de los testigos, ya que el prejuicio de lo privado de esta situación está internalizado en la víctima y en la sociedad.

Sin embargo, si la situación de abuso se ha prolongado cierto tiempo, es difícil que no existan testigos. Pueden no haber presenciado el episodio de golpes pero

han visto y oído amenazas, insultos u otras formas de violencia psicológica.

En materia de derecho de familia son admisibles los testimonios de parientes (salvo los hijos), amigos cercanos, empleadas domésticas; o sea, todos aquellos que, por más cercanos, conocen mejor lo ocurrido dentro del hogar.

También hay que recordar que ser testigo es una carga pública, en el plano jurídico y un acto solidario en el plano social.

Tener claros estos puntos y ser escuchado por el profesional idóneo, teniendo en mira los problemas inmediatos, ayuda a la víctima a volver a sentirse sujeto de derechos humanos.

Convención de Belem do Pará - Ley N° 24.632

En el momento de la edición del presente trabajo ha sido convalidada esta Convención y su normativa, por lo tanto, forma parte de la legislación argentina, tanto en su aspecto operativo como en sus propuestas. Dada su importancia, la transcribimos.

Apruébase la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - Convención de Belem do Pará

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1° - Apruébase la CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER - CONVENCION DE BELEM DO PARÁ - suscripta en Belem do Pará REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, el 9 de junio de 1994, que consta de VEINTICINCO (25) artículos, cuyo texto forma parte de la presente ley.

Artículo 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional - ALBERTO R. PIERRE - CARLOS F. RUCKAUF - Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo - Edgardo Pinizzi.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER CONVENCION BELEM DO PARÁ

LOS ESTADOS PARTES DE LA PRESENTE CONVENCION,

RECONOCIENDO que el respeto irrestricto a los derechos humanos ha sido consagrado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en

la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reafirmado en otros instrumentos internacionales y regionales;

AFIRMANDO que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades;

PREOCUPADOS porque la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres;

RECORDANDO la Declaración sobre la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Vigésimoquinta Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres, y afirmando que la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases;

CONVENCIDOS de que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida, y

CONVENCIDOS de que la adopción de una convención para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer, en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, constituye una positiva contribución para proteger los derechos de la mujer y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarla;

HAN CONVENIDO en lo siguiente:

CAPÍTULO 1 - DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1

Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 2

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y

c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

CAPÍTULO II - DERECHOS PROTEGIDOS

Artículo 3

Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 4

Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- a. el derecho a que se respete su vida;
- b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- c. el derecho a la libertad y a la seguridad personales;
- d. el derecho a no ser sometida a torturas;
- e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;
- f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;
- g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;
- h. el derecho a libertad de asociación;
- i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y
- j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Artículo 5

Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

Artículo 6

El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

- a. el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y
- b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad y subordinación.

CAPÍTULO III - DEBERES DE LOS ESTADOS

Artículo 7

Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

- a. abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;

- b. actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;
- c. incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;
- d. adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;
- e. tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;
- f. establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;
- g. establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y
- h. adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.

Artículo 8

Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

- a. fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;
- b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;
- c. fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;
- d. administrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria de la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea el caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;
- e. fomentar y apoyar programas de educación gubernamental y del sector privado destinado a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;

- f. ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social;
- g. alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer;
- h. garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios, y
- i. promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.

Artículo 9

Para la adopción de las medidas a que se refiere este capítulo, los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de emigrante, refugiada o desplazada. En igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad.

CAPÍTULO IV - MECANISMOS INTERAMERICANOS DE PROTECCIÓN

Artículo 10

Con el propósito de proteger el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, en los informes nacionales a la Comisión Interamericana de Mujeres, los Estados Partes deberán incluir información sobre las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, para asistir a la mujer afectada por la violencia, así como sobre las dificultades que observen en la aplicación de las mismas y los factores que contribuyan a la violencia contra la mujer.

Artículo 11

Los Estados Partes en esta Convención y la Comisión Interamericana de Mujeres, podrán requerir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos opinión consultiva sobre la interpretación de esta Convención.

Artículo 12

Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la Organización, puede presentar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos peticiones que contengan denuncias o quejas de violación del artículo 7 de la presente Convención por un Estado Parte, y la Comisión las considerará de acuerdo con las normas y los requisitos de procedimiento para la presentación y consideración de peticiones estipulados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el Estatuto y el Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

CAPÍTULO V - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13

Nada de lo dispuesto en la presente Convención podrá ser interpretado como restricción o limitación a la legislación interna de los Estados Partes que prevea iguales o mayores protecciones y garantías de los derechos de la mujer y salvaguardias adecuadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer.

Artículo 14

Nada de lo dispuesto en la presente Convención podrá ser interpretado como restricción o limitación a la Convención Americana sobre Derechos Humanos o a otras convenciones internacionales sobre la materia que prevean iguales o mayores protecciones relacionadas con este tema.

Artículo 15

La presente Convención está abierta a la firma de todos los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 16

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 17

La presente Convención queda abierta a la adhesión de cualquier otro Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 18

Los Estados podrán formular reservas a la presente Convención al momento de aprobarla, firmarla, ratificarla o adherir a ella, siempre que:

- a. no sean incompatibles con el objeto y propósito de la Convención;
- b. no sean de carácter general y versen sobre una o más disposiciones específicas.

Artículo 19

Cualquier Estado Parte puede someter a la Asamblea General, por conducto de la Comisión Interamericana de Mujeres, una propuesta de enmienda de esta Convención.

Las enmiendas entrarán en vigor para los Estados ratificantes de las mismas en la fecha en que dos tercios de los Estados Partes hayan depositado el respectivo instrumento de ratificación. En cuanto al resto de los Estados Partes, entrarán en vigor en la fecha en que depositen sus respectivos instrumentos de ratificación.

Artículo 20

Los Estados Partes que tengan dos o más unidades territoriales en las que rijan distintos sistemas jurídicos relacionados con cuestiones tratadas en la presente Convención podrán declarar, en el momento de la firma, ratificación o adhesión, que la Convención se aplicará a todas sus unidades territoriales o solamente a una o más de ellas.

Tales declaraciones podrán ser modificadas en cualquier momento mediante declaraciones ulteriores, que especificarán expresamente la o las unidades territo-

riales a las que se aplicará la presente Convención. Dichas declaraciones ulteriores se transmitirán a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y surtirán efecto treinta días después de recibidas.

Artículo 21

La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que se haya depositado el segundo instrumento de ratificación. Para cada Estado que ratifique o adhiera a la Convención después de haber sido depositado el segundo instrumento de ratificación, entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 22

El Secretario General informará a todos los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos de la entrada en vigor de la Convención.

Artículo 23

El Secretario General de la Organización de los Estados Americanos presentará un informe anual a los Estados miembros de la Organización sobre el estado de esta Convención, inclusive sobre las firmas, depósitos de instrumentos de ratificación, adhesión o declaraciones, así como las reservas que hubieren presentado los Estados Partes y, en su caso, el informe sobre las mismas.

Artículo 24

La presente Convención regirá indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Partes podrá denunciarla mediante el depósito de un instrumento con ese fin en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Un año después a partir de la fecha del depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados Partes.

Artículo 25

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que enviará copia certificada de su texto para su registro y publicación a la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

EN FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, firman el presente Convenio, que se llamará Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Convención de Belém do Pará.

HECHA EN LA CIUDAD DE BELEM DO PARA, BRASIL, el nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

CENTROS DE ASISTENCIA

O F I C I A L E S

- **Salud Mental para Mujeres**
24 de noviembre 136
Lunes a viernes de 9 a 17 hs.
- **Información y asistencia sobre maltrato familiar**
Salguero 765
Lunes a viernes de 13 a 19 hs.
- **Información y asistencia legal y psicológica**
Humberto 1º 470
Lunes a viernes de 13 a 19 hs.
- **Patrocinio letrado gratuito**
H. Yrigoyen 3202
Lunes a viernes de 9 a 17 hs.
- **Servicio telefónico de violencia**
Para mujeres maltratadas y sus hijos
Funciona las 24 horas del día, todos los días del año.
Tel.: 921-3995 / 922-9293
- **Línea Te Ayuda**
Para niños/as adolescentes
víctimas de maltrato psicofísico-sexual
- **Refugio para la mujer golpeada y sus hijos**
Aloja a mujeres y sus hijos víctimas de alto riesgo

N O G U B E R N A M E N T A L E S

CENTRO DE ESTUDIOS CRISTIANOS

- Seminarios de sensibilización y formación en temas de violencia familiar

- Tareas de supervisión
- Departamento de atención clínica
- Servicio de asesoría en temas de violencia familiar
- Actividades clínicas
 - Grupos de familiares de víctimas de violencia
 - Grupos de autoayuda para mujeres golpeadas
 - Grupos de mujeres víctimas de violación
 - Grupos de mujeres sobrevivientes de incesto.
 - Grupos para niños testigos o víctimas directas de la violencia familiar
 - Grupos de hombres golpeadores
 - Terapias individuales y vinculares

Informes, inscripción y solicitud de turnos

Paraná 489 2º p. of. 9 1017 Bs. As. - Telefax: 373-4996

Turnos: De lunes a Viernes de 13 a 18 hs.

LUGAR DE MUJER

- Grupo de autoayuda los martes a las 14hs
- Autoestima: jueves a las 19 hs.
- Grupo de reflexión mujeres de marzo
(para mujeres de la tercera edad): lunes a las 16 hs.
- Grupo terapéutico de relación madre-hijo: todos los lunes a las 15 hs.
- Psicólogas y abogadas: de lunes a viernes de 16:30 a 20 hs.
(solicitar turno)

Paseo 515 3º E, tel.: 961-8081/6904

Atención: Lunes a viernes de 16:30 a 20:30

FUNDACIÓN ALICIA MOREAU DE JUSTO

Programa de asistencia a mujeres víctimas de violencia familiar, que incluye:

- Atención jurídica
- Asistencia psicológica individual
- Grupos de ayuda mutua y atención al grupo familiar
- Cursos de capacitación para profesionales

Solicitar turnos con anticipación

Corrientes 1485 1º A, tel: 371-5077

Esta publicación se terminó de imprimir

en los talleres gráficos de letra & color srl

en junio de 1996

*Esta publicación se terminó de imprimir
en los talleres gráficos de letra & color srl
en junio de 1996*

ediciones

A S A M B L E A P E R M A N E N T E
P O R L O S D E R E C H O S H U M A N O S

Av. Callao 569, 1er P. Of. 15 (1022) - Buenos Aires
Tel: 373-0397/6073 / 476-2061 / 374-4382
Fax: 814-3714